

# CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## Convoca a la

Licitación Pública Nacional

No. 11085001-003-08

"Contratación del servicio de aseguramiento sobre Gastos Médicos Mayores"

## Licitación Pública Nacional

## No. 11085001-003-08

## Contratación del servicio de aseguramiento sobre Gastos Médicos Mayores

1. Información general.
2. Información específica de la licitación.
3. Aclaraciones a las bases de licitación.
4. Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes.
5. Registro e inscripción de licitantes; Acto de presentación y apertura de proposiciones; Acto de fallo de la licitación y firma del contrato.
6. Aspectos económicos.
7. Criterios de evaluación y asignación de proposiciones.
8. Aspectos varios.
9. Modificaciones a las bases que podrán efectuarse.
10. Descalificación de un licitante, descalificación en una partida, cancelación total o parcial de la licitación, declarar desierta la licitación o partida, rescisión del contrato.
11. Inconformidades, controversias y sanciones.
12. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.
13. Impedimentos para participar en la licitación.
14. Situaciones no previstas en las bases.
15. Instrucciones.
16. Anexos del No. 1 al 12.

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (también denominado "EL CINVESTAV"), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Edificio Dirección Administración, Col. San Pedro Zacatenco, C. P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F., con teléfono 555-061-38-00 extensión 2252, así como con número de fax 555-061-37-47, celebrará la Licitación Pública Nacional No. 11085001-003-08 referente a la Contratación del servicio de aseguramiento sobre Gastos Médicos Mayores, con la finalidad de cubrir las necesidades de la institución, bajo las siguientes:

## BASES

#### 1. Información general.

Con fundamento en lo que establece el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a elección del licitante, podrá entregar las proposiciones en sobre cerrado el cual contendrá las proposiciones técnica y económica, y la documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El que los licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

Los participantes que opten por enviar sus propuestas por medios electrónicos, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones de esta dependencia.

## 1.1 Descripción completa del servicio, especificaciones y programa de actividades.

La presente licitación se refiere a la Contratación del servicio de aseguramiento sobre Gastos Médicos Mayores, en adelante denominada: el servicio. Su descripción, especificaciones, características y cantidades solicitadas se precisan en el Anexo No. 1 de estas bases

Los licitantes deberán sujetarse a las características indicadas en el Anexo No. 1 de las presentes bases, debiendo señalarse en la proposición técnica la totalidad de las especificaciones citadas en dicho anexo.

De acuerdo a la normatividad vigente no se permite la figura de intermediario o agente y por consiguiente las primas correspondientes no deberán incluir comisiones.

La contratación de dicho servicio, se formalizará mediante un contrato para la prestación de dicho servicio entre "EL CINVESTAV" y el Licitante ganador.

## 1.2 Periodo de prestación del servicio.

La contratación de los servicios requeridos, se llevará a cabo durante el período comprendido de las 12:00 horas del 15 de febrero del 2008 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2008 y se describe en el Anexo No. 1 de estas bases.

La prestación de los servicios objeto de esta licitación se realizarán cuantas veces sea necesario conforme a la relación del Anexo No. 1 durante el periodo antes mencionado, solicitándose que el tiempo de respuesta por parte del prestador del servicio sea de acuerdo al Anexo No. 1 punto III, según el servicio prestado.

## 1.3 Lugar de prestación del servicio.

La prestación del servicio objeto de esta licitación se llevará a cabo en las instalaciones de "EL CINVESTAV", según anexo 1 punto XI, principalmente en las instalaciones ubicadas en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, con horario de 24:00 horas. No obstante lo anterior, el servicio será prestado en los lugares establecidos en el anexo I punto XI.

## 1.4 Período de garantía del servicio.

El periodo de garantía del servicio, deberá ser hasta la conclusión y cumplimiento del contrato. Así mismo, deberá manifestarse por escrito en papel membreteado de la empresa en la proposición técnica y económica.

## 1.5 Patentes, marcas y derechos de autor.

Los licitantes a quienes se adjudiquen los contratos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que, al suministrar los servicios a "EL CINVESTAV", infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.

#### 1.6 Modificaciones a las cantidades.

Con fundamento y observando lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV", bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar los contratos vigentes que se deriven de esta licitación, previo acuerdo por escrito con el Proveedor sin tener que recurrir, en su caso, a la celebración de una nueva licitación, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% de las cantidades originales por cada uno de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio de los servicios sea igual al pactado en su origen.

En lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre "EL CINVESTAV" y el Proveedor.

No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad de los servicios licitados en ninguna de las etapas de la licitación.

## 1.7 Asistencia a los eventos

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin voz ni voto, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Quien concurra a los diversos actos de la licitación, deberá acreditar su personalidad mediante los siguientes documentos: Copia de una identificación oficial.

Si la persona que firma las propuestas técnica y económica no puede acudir a los actos de presentación y apertura de proposiciones, podrá enviar a otra persona, expidiéndole carta poder simple en original con firmas autógrafas, en donde la faculta para presentarlo en dichos actos, acompañada por una copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma. Además, copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la licitante. Entendiéndose por identificación oficial: pasaporte vigente, credencial para votar o cédula profesional.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, como observador, sin derecho a voz.

## Información específica de la licitación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas".

## 2.1 Costo de las bases.

Conforma a los Artículos 29, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 27 del Reglamento, en lo relativo a la forma de pago de las bases de licitación, los interesados podrán a su elección efectuar el pago en:

El sistema COMPRANET mediante los formatos de pago generados en la red pública Internet (http://compranet.gob.mx), a través de la opción de pago de bases en bancos, cuyo costo bajo esta modalidad será de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.) y conforme a lo establecido en el acuerdo del día 11 de abril de 1997, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación, podrá ser realizado el pago en cualquier sucursal del Banco HSBC en días hábiles durante el periodo del 3 al 11 de enero del 2008.

O bien, en la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Adquisiciones. El costo de las presentes bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), los cuáles serán pagados en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, en el Departamento de Tesorería y Caja del propio CINVESTAV durante el periodo del 3 al 11 de enero del 2008 con un horario de 09:00 a 13:00 horas (en días hábiles)

Una vez cubierto el costo de las bases en la dirección en cita, los licitantes podrán obtener las bases contra copia del recibo en el Departamento de Adquisiciones, situada en la mencionada ubicación, durante el mismo horario.

Es requisito indispensable la adquisición de bases para participar en esta licitación. En el caso de los licitantes interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito adquirir las bases a través del Sistema COMPRANET.

## 2.2 Consecuencias del no sostenimiento de propuestas.

Cuando el Licitante Ganador, injustificadamente y por razones imputables al mismo, no formalice el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación de fallo, "EL CINVESTAV" procederá conforme a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, independientemente de las sanciones a que se pueda hacer acreedor por parte

de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo estipulado a los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 2.3 Validez de las propuestas

Las propuestas presentadas por las empresas licitantes, deberán ser firmadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal debidamente acreditado y cuya personalidad jurídica se consigna en el Anexo No. 5 de las presentes bases de licitación.

## 3. Aclaraciones a las bases de licitación.

La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo el día **14 de enero del 2008 a las 13:30 horas en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales,** con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., acto en el que los participantes deberán entregar sus dudas en HOJA MEMBRETADA, así como en DISKETTE conteniendo la información del Anexo No. 10.

Con dos días de antelación a este primer acto de aclaración de dudas, los licitantes participantes podrán remitir sus dudas y preguntas a la Subdirección de Recursos Materiales vía fax al 555-061-37-47 o vía correo electrónico <u>licitacion@admon.cinvestav.mx</u> esto con el propósito de ser contestadas de manera oportuna por las áreas correspondientes, en el entendido de que si existen preguntas y dudas adicionales en el evento, podrán ser contestadas.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior, será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes de los que se encuentren en el interior del mismo.

Cabe hacer notar que una vez vencido este período de recepción de preguntas, no se recibirá ni aclarará duda alguna.

Para poder recibir en este evento las dudas relacionadas con esta licitación, el licitante deberá presentar copia del recibo de compra de bases, poder legal e identificación oficial.

La participación de los licitantes en esta etapa será opcional y la no asistencia, no es motivo de descalificación.

Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas por medio del programa informático de COMPRANET, hasta la fecha y hora determinada en el primer párrafo de este punto.

Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta que se levante de la junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de "EL CINVESTAV" a recogerlas.

## 4. Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes.

Los participantes en esta licitación deberán entregar las proposiciones en sobre cerrado el cual contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre, de conformidad con el Anexo 9 el cual se deberá transcribir en papel membreteado del Licitante en idioma español:

- Solicitud de inscripción, en papel membreteado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases.
- Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, citada en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes:

DEL LICITANTE: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5.

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5.

- ☑ Original para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) de la declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2006 o dictamen fiscal.
- ☑ Original o copia certificada para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) de los Estados Financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal del 2006. Para empresas de reciente creación los de fecha más reciente, acompañados de la copia fotostática de la cédula profesional del contador público que los elaboró.

- Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 31 Fracción XXIV, Artículo 50 y el Artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa.
- Original para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) del recibo de compra de bases.
- Original para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa que comparece a los eventos de la licitación.
- Curriculum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2006 y 2007, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo.
- ☑ Carta de aceptación, en papel membreteado de la empresa, del modelo de contrato que se adjunta como Anexo 6.
- Declaración de integridad por escrito en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL CINVESTAV", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

La documentación que se solicita, se recomienda incluirla en el orden que se indica, utilizando un índice del contenido, separadores y numerando el total de las páginas que la componen de la siguiente forma: 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente para la mejor conducción del procedimiento; el no presentar dicho orden **no será causa de descalificación**.

Todos y cada uno de los documentos, deberán de ser firmados por el representante legal de la empresa.

Se hace mención que en caso de resultar con asignación favorable, se solicitará a el(los) Licitante(s) Ganador(es) la carta de manifestación de obligaciones fiscales citadas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la normatividad vigente (Anexo No. 11).

Cabe aclarar que por el sólo hecho de que el Licitante entregue la documentación antes citada, se considerará que ha aceptado totalmente las bases de esta licitación, así como, las aclaraciones y modificaciones que se hubieren presentado y que formen parte integrante de estas bases y el incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores que afecte la solvencia de la propuesta será motivo para la descalificación del licitante, de conformidad con el Artículo 31 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota: toda la documentación legal y comercial solicitada deberá corresponder a la razón social de la empresa concursante, de acuerdo con el recibo de compra de bases y no serán aceptados documentos de filiales o grupos corporativos.

# 5. Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; Acto de Fallo de la licitación y Firma del Contrato.

NOTA DE RECEPCIÓN EN EL CASO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: En el supuesto de que durante los actos inherentes de esta licitación, por causas ajenas a la voluntad del Sistema COMPRANET o de "EL CINVESTAV", no sea posible abrir el sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

## 5.1 Registro e Inscripción de Licitantes.

"EL CINVESTAV", previo a este Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, verificará que los licitantes hayan realizado el pago de las bases.

El sobre a que hace referencia este punto podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; o bien, enviarlo por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que establezca COMPRANET.

En el caso de la documentación legal y proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET.

El Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tendrá efecto exclusivamente el día **17 de enero del año 2008 a las 13:30 horas en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales,** con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07360, México, D. F.

# 5.1.1 Protocolo del Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme se vayan presentando los licitantes al recinto señalado anteriormente, para el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes acreditados deberán:

- a. Firmar el registro de asistencia.
- b. Para inscribirse las empresas interesadas deberán entregar la documentación señalada en el punto 4 de estas bases.
- c. Presentar en sobre cerrado la propuesta técnica y económica, conforme al punto 15 de estas bases. Véanse Anexos 1, 2 y 3.

En el caso de la documentación legal y proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET.

# 5.2 Desarrollo del Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

A la hora exacta señalada en el numeral 5.1 de estas bases será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes u observadores de los que se encuentren en el interior del mismo.

- 5.2.1 Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de "EL CINVESTAV", del Subdirector de Recursos Materiales y/o el Jefe del Departamento de Adquisiciones, quien presidirá este acto; así como la participación del Representante del Área Solicitante, en su caso, del representante del Órgano Interno de Control en "EL CINVESTAV" y algún otro invitado que al acto asista. Asimismo, se hará la presentación de los licitantes participantes legalmente acreditados, pasando lista de asistencia.
- 5.2.2 El Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
  - a. "EL CINVESTAV" con la participación de los representantes que designe, verificará de manera cuantitativa que la documentación legal presentada cumpla con los requisitos establecidos en las bases de este concurso, de conformidad con el punto 4 de estas bases, la cual será analizada y evaluada posteriormente, así mismo se desecharán las que hubieren omitido algún requisito, con la participación en su caso del personal del Órgano Interno de Control en "EL CINVESTAV".
  - b. Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado de forma inviolable.
  - c. Se procederá a la apertura de proposiciones y se verificará de manera cuantitativa la documentación presentada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
  - d. En el caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET, y verificará de manera cuantitativa la documentación presentada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
  - e. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de "EL CINVESTAV" facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado "EL CINVESTAV" en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
  - f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En el acta se señalará lugar, fecha y hora en el que se dará a conocer el fallo, la cual será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.
  - g. Los licitantes que participen por medios de comunicación electrónica se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en COMPRANET, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a la Subdirección Administrativa a recoger una copia de dicha acta.

## 5.3 Acto de Fallo.

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el día **24 de enero del 2008 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales**, con domicilio en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07360, México, D.F.

#### 5.3.1 Desarrollo del Acto de Fallo.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes u observadores de los que se encuentren en el interior del mismo.

- 5.3.1.1 Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de "EL CINVESTAV", así como de quien presidirá este acto; con la participación, en su caso del representante del Órgano Interno de Control de "EL CINVESTAV" y algún otro invitado que al acto asista.
- 5.3.1.2 Se hará la presentación de los representantes legales acreditados pasando lista de asistencia.
- 5.3.1.3 Conforme al dictamen emitido por el Área Usuaria que servirá de base para dar a conocer el fallo de adjudicación a cada uno los participantes mediante acto público, se comunicará por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los participantes.
- 5.3.1.4 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto del Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de Licitante Ganador, con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.3.1.5 Una vez realizado el fallo se levantará el acta correspondiente al fallo, la cual señalará las razones de rechazo de las propuestas, y será firmada previa lectura de la misma por todos los participantes. La omisión de firma de los concursantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

La copia del acta de fallo estará a disposición de los participantes, el mismo día de dicho acto en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "EL CINVESTAV".

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica se tendrán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, a más tardar al día hábil siguiente al que se declare éste, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recoger el acta que se hubiere levantado.

NOTA: Para todos los eventos derivados del proceso de la licitación, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de la licitación, así como, cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, sin derecho a voz ni a voto.

## 5.4 Firma de los contratos.

Los representantes legales acreditados de las empresas que hayan obtenido asignación favorable, deberán presentarse a firmar los contratos correspondientes, dentro de los veinte días siguientes a la fecha de notificación de fallo, en la Subdirección Administrativa de "EL CINVESTAV". En caso de no hacerlo, se procederá en términos de los Artículos 46, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, por parte de "EL CINVESTAV", los contratos serán suscritos por el Secretario Administrativo, fungiendo como testigos los representantes de la Subdirección de Recursos Materiales y el Área Usuaria.

## 6. Aspectos económicos.

#### 6.1 Precios.

Los precios deberán ser fijos hasta la total entrega del servicio objeto de la presente licitación. Los precios cotizados deberán ser en moneda nacional (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas), incluir los descuentos que voluntariamente ofrecieran a "EL CINVESTAV" y deberán presentarse de acuerdo a lo solicitado en el formato del Anexo 2 de estas Bases.

## 6.2 Impuestos y derechos.

Sólo será cubierto por "EL CINVESTAV", el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en caso de ser procedente y cualquier otro tipo de impuesto o derecho, deberá de ser cubierto por el licitante.

## 6.3 No se otorgarán anticipos.

"EL CINVESTAV" no otorgará anticipo a los licitantes que resulten con asignación favorable.

## 6.4 Condiciones de pago que se aplicarán.

"EL CINVESTAV", cubrirá el pago en moneda nacional al Proveedor. El importe será cubierto dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de la autorización y presentación de la factura en el Departamento de Tesorería y Caja de "EL CINVESTAV", conforme al procedimiento establecido. En dicho documento deberá recabarse el nombre de quien recibe, su firma, fecha y el sello del(os) departamento(s) solicitante(s).

## 7. Criterios de evaluación y asignación de proposiciones.

## 7.1 Criterios para evaluar las proposiciones.

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las proposiciones se llevará a cabo mediante el análisis de cuadros comparativos, en los que serán consideradas, en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las presentes bases y estarán debidamente firmados por los servidores públicos para realizar la evaluación.

Asimismo, se evaluarán las siguientes características de servicio proporcionadas por los licitantes:

- ☑ Experiencia de la empresa licitante.
- Referencia de clientes más importantes incluidos en el curriculum, que puedan proporcionar recomendación de un buen servicio.
- Prestigio profesional.
- ☑ Desarrollo de nuevas tecnologías.

"EL CINVESTAV" designará representantes internos con capacidad para evaluar las proposiciones técnicas y económicas que se reciban, así como las muestras presentadas.

"EL CINVESTAV" podrá verificar la capacidad de entrega del Licitante participante, mediante la información que proporcionen los clientes del mismo, vía telefónica, mediante fax o correo electrónico, así mismo se podrá verificar en contratos celebrados con anterioridad o vigentes con "EL CINVESTAV" aspectos de calidad de entrega, asesorías y tiempo de respuesta.

Si "EL CINVESTAV" lo considera necesario, podrá realizar visitas técnico-administrativas a las instalaciones de las empresas licitantes para verificar la información presentada por ellos, en lo que se refiere a sus capacidades legal, administrativa, de servicio, técnica y financiera, y si lo considera necesario podrá "EL CINVESTAV" solicitar información adicional (si así fuera el caso) a los licitantes, la cual deberá ser entregada por los licitantes en la Unidad Departamental de Adquisiciones de "EL CINVESTAV", en la fecha y hora en que se les indique o al momento de la visita.

## 7.2 Propuestas desechadas.

Las propuestas desechadas quedarán en poder de "EL CINVESTAV" como parte del expediente del proceso licitatorio, para que las instancias fiscalizadoras puedan verificar las causas de rechazo y en su caso, la convocante cuente con documentos que le permitan realizar las aclaraciones correspondientes, de existir alguna inconformidad.

El(los) sobre(s) con la propuesta técnica y económica que no hayan sido abiertos, podrán ser solicitados 20 días hábiles posteriores al acto de fallo, presentando una carta firmada por el representante legal dirigida a la Subdirección de Recursos Materiales.

## 7.3 Criterios de asignación.

De acuerdo a los resultados que se obtengan de la evaluación de los cuadros comparativos, será ganadora aquella propuesta que resulte más conveniente y solvente para "EL CINVESTAV", considerando aspectos de calidad, precio, servicio, garantías y oportunidad en la entrega de bienes, citados en el Anexo No. 1.

"EL CINVESTAV" emitirá un dictamen de la proposición técnica-económica que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas presentadas y hará mención de las propuestas desechadas, el cual estará debidamente firmado por los servidores públicos para realizar la evaluación.

La asignación de los servicios citados en el Anexo No. 1 será por la totalidad de las partidas. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos de "EL CINVESTAV", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo por la totalidad de las partidas. En caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante Ganador, con fundamento al Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo en el Acto del Fallo se mencionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales sus proposiciones no resultaron ganadoras.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero las empresas licitantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe hacer notar que la adjudicación de los servicios, motivo de esta licitación, será de conformidad al techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.

## 8. Aspectos varios.

#### 8.1. Visitas de inspección.

Si "EL CINVESTAV" lo considera necesario, podrá realizar visitas técnico-administrativas a las instalaciones de las empresas licitantes para verificar la información presentada por ellos, en lo que se refiere a sus capacidades legal, administrativa, de servicio, técnica y financiera, y si lo considera necesario podrá "EL CINVESTAV" solicitar información adicional (si así fuera el caso) a los licitantes, la cual deberá ser entregada por los licitantes en la Subdirección de Recursos Materiales de "EL CINVESTAV", en la fecha y hora en que se les indique o al momento de la visita.

Además "EL CINVESTAV" podrá efectuar las visitas de supervisión e inspección física que considere necesarias a las instalaciones del Licitante Ganador, a efecto de verificar la calidad de los materiales que utiliza para la prestación del servicio, herramientas y equipos de medición necesarios para la oportuna y correcta prestación del servicio a "EL CINVESTAV".

Estas visitas podrán formar parte integral de la evaluación técnica y consecuentemente, si las instalaciones de la empresa no garantizan en términos de infraestructura, personal, capacidad y asistencia técnica la prestación del servicio objeto de la presente licitación, será motivo de descalificación.

Por su parte, el licitante se obliga a proporcionar a "EL CINVESTAV" todas las facilidades necesarias a efecto de que se realice satisfactoriamente esta supervisión.

Así mismo, la empresa ganadora se compromete a que, de resultar observaciones referentes a la calidad de los servicios, acatará los comentarios y/o correcciones que se deriven de las visitas realizadas.

## 8.1.2 Visitas a las instalaciones de "EL CINVESTAV".

Los licitantes que adquieran las presentes bases, podrán verificar las instalaciones de "EL CINVESTAV", con el propósito de conocer los lugares físicos, espacios, instalaciones y demás condiciones en los sitios en donde se realizará la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

La visita a las instalaciones de "EL CINVESTAV" podrá llevarse a cabo al finalizar la junta de aclaración de dudas o se determinará en este acto.

## 8.2. Deficiencias en la prestación del servicio.

En caso de que el Proveedor presente deficiencias en el suministro del servicio, así como el no cumplimiento con alguno de los requisitos solicitados en estas bases, "EL CINVESTAV" se reserva el derecho de acudir a terceros para cumplir con la entrega de los servicios requeridos, independientemente de que se aplicarán las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto 11.3 y la rescisión del contrato conforme al punto 10.5 de las bases de la licitación.

## 9. Modificaciones a las bases que podrán efectuarse.

Cuando existan razones plenamente justificadas, estas bases podrán ser modificadas en los términos previstos en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "Las modificaciones de que trata este artículo en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características." Para este supuesto, "EL CINVESTAV" llevará a cabo las siguientes acciones:

- Publicará las modificaciones pertinentes en el Diario Oficial de la Federación.
- ☑ Reprogramará las fechas de todos y cada uno de los actos inherentes a esta licitación.
- ☑ Derivado del Acto de Aclaración de Dudas, se podrán efectuar las modificaciones pertinentes, siempre y cuando no se modifique sustancialmente lo establecido en estas bases. Esta modificación se hará del conocimiento de los participantes por escrito.

# 10. Descalificación de un licitante, descalificación en una partida, cancelación total o parcial de la licitación, declarar desierta la licitación o partida, rescisión del contrato.

## 10.1 Descalificación de un licitante.

Se descalificarán de toda la licitación a las empresas que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las bases de la licitación, que afecten la solvencia de la propuesta, conforme al Artículo 31, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, o bien, afecten la igualdad de circunstancias de los participantes, conforme al Artículo 31, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ☑ Cuando la propuesta económica no se apeque a lo solicitado en bases y anexos de esta licitación.
- ☑ Cualquier condicionamiento que el licitante establezca en su proposición.
- Si se presentan proposiciones que violen en algún punto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ☑ En caso de que resulte falsa la documentación, datos e información presentada en ellos.

## 10.2 Descalificación de la partida.

Se descalificará de la partida, a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- ☑ Las propuestas presentadas que no se apeguen a lo estipulado en alguno de los puntos de estas bases.
- ☑ Cuando los bienes a proporcionar demeriten las especificaciones y calidad de los mismos.
- ☑ No cotice los bienes completos en cada partida.
- ☑ Cuando su precio no sea el más bajo.
- Cuando derivado del análisis de las proposiciones, la información no sea clara o sea insuficiente para emitir un dictamen.

La descalificación podrá efectuarse en cualquiera de los actos a que hacen referencia estas bases y las observaciones respectivas se incluirán en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer la descalificación.

## 10.3 Suspensión temporal de los procedimientos.

De conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado de las inconformidades a que se refiere el Artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de contratación.

#### 10.4 Cancelación total o parcial de la licitación.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá cancelar total o parcialmente una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adjudicación del bien y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la propia entidad.

## 10.5 Declarar desierta la licitación o partida.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 47 del Reglamento, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- Cuando ninguna empresa adquiera las presentes bases.
- ☑ Cuando no se registre por lo menos un licitante para asistir al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando de todos los licitantes que se presenten, ninguno de ellos cumpla con los requisitos legales establecidos en las presentes bases.
- ☑ Cuando al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, éstas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para "EL CINVESTAV", o rebasen el techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.

Cuando la licitación se declare desierta, "EL CINVESTAV" procederá en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

#### 10.6 Rescisión del contrato.

Podrá cancelarse o rescindirse parcial o totalmente los contratos a los Proveedores en los siguientes casos:

- Cuando el Proveedor incurra en retraso de manera parcial o total en la entrega de los bienes objeto de esta licitación.
- ☑ Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las especificaciones de los bienes, señalado en el contrato.
- ☑ Cuando el Proveedor no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto 11.3.2 de estas bases.

En caso de incumplimiento por parte del Licitante a quien se le adjudicó el contrato, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, salvo que por causas excepcionales y justificadas, "EL CINVESTAV" otorgue prórroga por escrito, previa solicitud a su vencimiento.

Si antes de dar por rescindido el contrato, se hiciere el suministro del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión del contrato se llevará a cabo conforme lo establece el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 11. Inconformidades, controversias y sanciones.

#### 11.1 Inconformidades.

Los licitantes podrán inconformarse en cualquier acto del procedimiento de la licitación en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 11.2 Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con base en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Serán competentes para resolver las controversias que se susciten, los Tribunales competentes en la materia con asiento en la Ciudad de México. Distrito Federal.

## 11.3 Sanciones.

Los licitantes que incumplan con algunos de los puntos señalados en las presentes bases, se harán acreedores a alguna de las siguientes sanciones:

## 11.3.1 Sanciones relativas al incumplimiento del contrato.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato:

- ☑ Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega total de los bienes contratados y el Proveedor no haya cumplido con sus compromisos.
- ☑ Cuando no cumpla en cualquiera de las cláusulas del contrato respectivo.
- ☑ En caso de rescisión del contrato la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## 11.3.2 Pena convencional por atraso en el cumplimiento para la prestación del servicio.

Cuando el Proveedor no cumpla con la prestación del servicio contratado en los tiempos establecidos en el punto 1.2 de estas bases, se aplicará una pena convencional de 2 al millar por cada día natural de retraso (sin incluir el impuesto del valor agregado) hasta por un máximo de cincuenta días naturales. Una vez transcurrido este lapso se procederá de conformidad con el punto 10.5 de las presentes bases.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

# 12. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como, las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas en ningún momento.

## 13. Impedimentos para participación en la licitación.

Quienes se encuentren dentro de alguno de los supuestos que establecen el Artículo 31 Fracción XXIV y el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

## 14. Situaciones no previstas en las bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por "EL CINVESTAV" escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en lo establecido por las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

## 15. Instrucciones.

## 15.1. Instrucciones generales.

- Elaborar toda la información en idioma español.
- Evitar tachaduras y enmendaduras.
- Anotar los datos con toda claridad, a fin de evitar errores de interpretación.
- Reproducir los modelos de los formatos anexos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.
- ☑ Indicar invariablemente en los espacios correspondientes cada uno de los datos solicitados.
- ☑ Todos los documentos deberán ser firmados por la persona que tenga poder legal de acuerdo a lo indicado en el punto 4 de las presentes bases.

## 15.2 Instrucciones para elaborar las proposiciones técnicas y económicas.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán entregarse en original en un sobre cerrado de manera inviolable durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

## 15.2.1 Elaboración de las proposiciones técnicas.

Las proposiciones técnicas se elaborarán en papel membreteado de la empresa licitante, señalando las partidas, descripción, especificaciones técnicas y características a que correspondan dichos servicios, de conformidad con lo solicitado en el Anexo No. 1 de las presentes bases.

Las proposiciones técnicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

Las proposiciones técnicas deberán contener la siguiente documentación:

- A) Carta Ficha técnica donde el Licitante precise de manera detallada los siguientes conceptos, para ser analizados por el personal designado por "EL CINVESTAV" y que cuente con elementos suficientes para emitir el fallo:
  - > Redactar en forma detallada la totalidad de las especificaciones técnicas y características de los servicios.
  - > Precisar el período de garantía del servicio, conforme a lo solicitado en el punto 1.4 de estas bases.
  - Relación de centros de servicio de su empresa, misma que deberá incluir: domicilio, teléfonos y nombres de los responsables, quienes deberán ser localizables en horas hábiles.
- B) Carta en la cual manifieste que la empresa participante cuenta con instalaciones suficientes para la entrega de los servicios objeto de esta licitación.
- C) Carta donde el licitante manifieste el periodo de prestación del servicio, conforme a lo indicado en el punto 1.2 de estas bases.
- D) Las cartas mencionadas en los incisos anteriores deberán de ser firmadas por el representante legal de la empresa licitante.
- E) Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley y 11-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y

Servicios del Sector Público, en el caso de que deseen recibir la preferencia establecida en los mismos, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una personal física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley.

- F) Y demás documentación que considere conveniente de ser evaluada, para fortalecer su propuesta.
- G) Las hojas (todas) del sobre que contenga la información técnica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en las bases.

Las propuestas técnicas desechadas, serán devueltas a los licitantes, transcurridos quince días naturales a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación.

## 15.2.2 Elaboración de las proposiciones económicas.

Las proposiciones económicas se elaborarán en papel membreteado de la empresa, de acuerdo a lo indicado en los Anexos 2 y 3 de las presentes bases y no deberán realizarse anotaciones adicionales a los solicitados expresamente en dichos formatos (reproducir estos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución).

Las proposiciones económicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

En el Anexo 2 se deberán anotar los datos solicitados únicamente:

- A) Fecha. Día, mes y año, de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación.
- B) Descripción Genérica. Descripción genérica del servicio que se esta ofertando
- Periodo. Indicar el periodo por el cual se esta realizando la oferta de los servicios (Anual).
- D) Prima Neta. Anotar el importe de la prima neta que se esta ofertando, la cual deberá incluir el o los descuentos que voluntariamente ofrezca a "EL CINVESTAV", en moneda nacional, (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas). Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
- E) Recargo por Pago Fraccionado. Anotar el importe del recargo por pago fraccionado de la Prima Neta, en su caso. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente
- F) Derecho de Póliza. Anotar el importe correspondiente al pago por derecho de póliza. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente
- H) Prima Total. Anotar importe que resulte al sumar la Prima Neta, Recargo por Pago Fraccionado e IVA, el cual nos indicará el precio total que se tenga que pagar por los servicios. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente
- Prima Total Importe con letra. El Precio final o total de la propuesta deberá escribirse con letra mayúscula. Este espacio deberá protegerse con cinta adhesiva transparente.
- J) Esta propuesta deberá de ser firmada por el representante legal de la empresa licitante, la omisión de este requisito es causa de descalificación de la propuesta.

En relación a los espacios en los que se solicita se protejan con cinta adhesiva transparente, su omisión no será causa de descalificación, pero su cumplimiento es para mejorar la conducción y transparencia de la licitación.

**Nota:** Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y, el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Licitante no acepta la corrección, su oferta será rechazada.

## 15.2.3 Elaboración de la hoja resumen de propuestas.

La carta compromiso deberá presentarse de acuerdo a lo indicado en el formato que se adjunta como Anexo 3 de estas bases y no deberán hacerse anotaciones adicionales a las solicitadas expresamente en este formato.

- Fecha. Día mes y año de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación.
- B) Nombre de la licitación. Ingresar el nombre de la licitación, mismo que se señala en el primer párrafo de la hoja número 2 de las presentes bases.
- Puesto. Registrar el cargo administrativo u operativo que ocupa dentro de la empresa.

- D) Nombre o razón social. Incluir el nombre o razón social completa de la empresa conforme a lo enunciado en su Acta Constitutiva.
- E) Inciso b.1). Anotar la suma total de los importes de las partidas cotizadas, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiéndose proteger con cinta adhesiva transparente.
- F) Deberá anotar nombre y firma del representante legal de la empresa licitante y poner el sello de la empresa.

Las hojas (todas) en las que presente la información económica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en estas bases.

## 15.2.4 Instrucciones para elaborar las proposiciones que opten por medios electrónicos.

Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios de comunicación electrónica, deberán apegarse a lo siguiente: elaborar los documentos citados en los Puntos 15.2.1, 15.2.2 y 15.2.3 de estas bases y que forman parte integral de la propuesta técnica y económica, en formatos de uso estándar tales como DOC, TXT, HTML, XLS, GIF, JPG, DWG, PDF y ZIP.

Los licitantes que opten por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica, deberán incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Generar el sobre mediante el programa de cómputo que haya sido entregado por la Secretaría de la Función Pública a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.

Identificar preferentemente cada una de las hojas que integren sus propuestas con el R.F.C. de la empresa, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Apertura de Proposiciones.

Identificar preferentemente mediante el nombre del archivo o su descripción, las partes de las propuestas que conforme a las bases deberán imprimirse en el Acto de Apertura de Proposiciones.

Concluir el envío de su proposición técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Es conveniente evitar en lo posible el envío de documentos que no se requieran con base en las disposiciones normativas, y que no aporten elementos para la evaluación de las propuestas.

HOJA: 16 DE: 46

#### ANEXO No. 1

## PARTIDA 1 PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

SE REQUIERE UNA PÓLIZA DE SEGURO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

#### I. VIGENCIA:

A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.

#### II. OBJETO:

MEDIANTE UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, PARA INVESTIGADORES CINVESTAV, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N., Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, QUEDAN CUBIERTOS LOS GASTOS EROGADOS PARA RECUPERAR LA SALUD COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD AMPARADOS, CON BASE EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO PARA ESTA ENTIDAD.

## III. ESTÁNDARES DE SERVICIO:

PARA QUE EL SERVICIO SEA DE CALIDAD, SE REQUIERE CONTAR CON ESTÁNDARES DE SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

	ESTANDARES DE SERVICIO		
PAGO DIRECTO	DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL EVENTO A LA ASEGURADORA, O QUE NOTIFIQUE EL RECHAZO		
REEMBOLSOS	5 DÍAS HÁBILES PARA EL PAGO DE REEMBOLSOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, O QUE NOTIFIQUE EL RECHAZO		
CIRUGÍAS PROGRAMADAS	5 DÍAS HÁBILES PARA AUTORIZACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, O QUE NOTIFIQUE EL RECHAZO		

#### IV. DIRECTORIO MÉDICO.

CONTAR CON MÉDICOS, COORDINADORES Y HOSPITALES EN CONVENIO A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO COMO MÍNIMO LOS HOSPITALES SEÑALADOS EN EL PUNTO No. XI, QUE GARANTICEN EL SERVICIO QUE SE REQUIERE.

## V. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE RECLAMACIÓN:

LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE UNA RECLAMACIÓN A LA ASEGURADORA, DEBERÁN CONTEMPLAR CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### A) PAGO DIRECTO

EL PAGO DIRECTAMENTE A LOS PROVEEDORES SE OTORGA SIEMPRE Y CUANDO EL PADECIMIENTO SE ENCUENTRE AMPARADO POR LA PÓLIZA, EL INTERNAMIENTO DEL ASEGURADO SEA MAYOR A 24 HORAS Y TANTO EL MÉDICO COMO EL HOSPITAL ESTÉN EN CONVENIO CON LA ASEGURADORA, O BIEN QUE ESTOS LLEGUEN A UN ACUERDO CON LA ASEGURADORA.

#### SE REQUIERE DETALLAR LO SIGUIENTE:

- MECANISMO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO.
- 2. MECANISMO PARA EL REINTEGRO DEL DEPÓSITO O GARANTÍA QUE SOLICITAN LOS HOSPITALES AL MOMENTO DE INGRESAR.

- 3. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN LOS MÓDULOS MÉDICOS, DE LOS COORDINADORES Y MÉDICOS SUPERVISORES DE HOSPITAL, PARA REALIZAR UN DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO.
- 4. PROCEDIMIENTO PARA PAGO O RECHAZO DE GASTOS (DETALLANDO FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA ASEGURADORA EN ESE MOMENTO).

## B) CIRUGÍA AMBULATORIA Y PROCEDIMIENTOS DE CORTA ESTANCIA.

SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, O TRATAMIENTOS MÉDICOS QUE SE REALICEN EN HOSPITALES O CENTROS DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y QUE SE LLEVAN A CABO EN UN PERÍODO MENOR A 24 HORAS, LOS CUALES PODRAN EFECTUARSE BAJO EL ESQUEMA DE CIRUGÍA PROGRAMADA O PAGO DIRECTO PROGRAMADO. DE NO SER ASÍ, SE TRAMITARÁ POR VÍA REEMBOLSO.

## C) CIRUGÍA PROGRAMADA

AL UTILIZAR TANTO MÉDICOS COMO HOSPITALES DE LA RED DE LA ASEGURADORA, SE OFRECERA EL MECANISMO DE PAGO DIRECTO.

PARA PROGRAMAR UNA CIRUGÍA, EL ASEGURADO DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- INFORME MÉDICO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL MÉDICO TRATANTE.
- 2. AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD, REQUISITADO Y FIRMADO POR EL ASEGURADO.
- 3. RESULTADOS DE ESTUDIOS Y RADIOGRAFÍAS REALIZADAS.
- 4. IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO AFECTADO (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, ETC.)

EN CASO DE QUE PROCEDA, LA CIRUGÍA PROGRAMADA, LA ASEGURADORA OTORGARÁ POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN DONDE SE ESPECIFICARÁ LA SUMA ASEGURADA, EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO, ASÍ COMO LOS HONORARIOS MÉDICOS QUE SE CUBRIRÁN POR LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.

## D) ANTICIPOS DE CIRUGÍAS

CUANDO EL MÉDICO O EL HOSPITAL NO ESTEN EN CONVENIO CON LA ASEGURADORA, SE PODRÁ OTORGAR UN ANTICIPO DEL 60% SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LOS TABULADORES DE LA ASEGURADORA, Y SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO NORMAL.

PARA OTORGAR UN ANTICIPO DE CIRUGÍA, EL ASEGURADO DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- INFORME MÉDICO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL MÉDICO TRATANTE.
- 2. AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD. REQUISITADO Y FIRMADO POR EL ASEGURADO.
- RESULTADOS DE ESTUDIOS Y RADIOGRAFÍAS REALIZADAS.
- 4. PRESUPUESTO DE HONORARIOS MÉDICOS (CIRUJANO, ANESTESISTA, AYUDANTES E INSTRUMENTISTA), DEL HOSPITAL O DE AMBOS.
- 5. IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO AFECTADO (CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE.)

CUANDO PROCEDA EL ANTICIPO DE CIRUGÍA, LA ASEGURADORA OTORGARÁ POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN DONDE SE ESPECIFICARÁ LA SUMA ASEGURADA, EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO, ASÍ COMO LOS HONORARIOS MÉDICOS QUE SE CUBRIRÁN POR LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.

#### E) MECANISMO DE PAGO POR REEMBOLSO

PARA TRAMITAR EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTUADOS SE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. SOLICITUD DE REEMBOLSO
- 2. INFORME MÉDICO DE CADA UNO DE LOS MÉDICOS TRATANTES
- 3. AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD
- 4. FACTURAS DE FARMACIA ACOMPAÑADAS DE LA RECETA MÉDICA CORRESPONDIENTE Y ESPECIFICANDO CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS COMPRADOS.
- 5. FACTURAS DEL HOSPITAL INDICANDO EL DESGLOSE DE CADA CONCEPTO QUE SE ESTÉ

- COBRANDO.
- 6. RECIBOS DE LOS HONORARIOS DE CADA MÉDICO, ESPECIFICANDO CLARAMENTE EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE A CADA RECIBO.
- 7. FACTURAS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO O ESTUDIOS DE GABINETE INDICANDO EL DESGLOSE DE CADA CONCEPTO QUE SE ESTÁ COBRANDO.
- 8. RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE QUE SE HAYAN REALIZADO. EN EL CASO DE RADIOGRAFÍAS, TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ULTRASONIDO, ELECTROCARDIOGRAMA, ETC., ACOMPAÑADOS DE LA INTERPRETACIÓN.
- CUANDO SE HAYAN REALIZADO ESTUDIOS DE BIOPSIA O RESECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE UN ÓRGANO, SERÁ NECESARIO EL REPORTE HISTOPATOLÓGICO.

TODAS LAS FACTURAS Y RECIBOS DE HONORARIOS DEBERÁN SER ORIGINALES Y CONTENDRAN LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, EL DESGLOSE DE CADA CONCEPTO QUE SE COBRA, DEBERAN ESTAR A NOMBRE Y CON LOS DATOS FISCALES DEL ASEGURADO TITULAR.

## VI. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ACTUAL:

#### COLECTIVIDAD ASEGURADA:

INVESTIGADORES CINVESTAV, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES AL SERVICIO DEL CINVESTAV, ASÍ COMO SU CÓNYUGE Y SUS HIJOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS HASTA CUMPLIR 25 AÑOS.

TIPO DE PLAN:	NACIONAL			
NIVEL DE COBERTURA:	PAGO DIRECTO	REEMBOLSO O ANTICIPOS DE CIRUGÍA		
SUMA ASEGURADA:	900,000.00 M.N.			
DEDUCIBLE:	CERO	\$2,714.40 M.N.		
COASEGURO:	0%	10%		
TABLA DE H.Q.	35 SMGMVDF 50,000 U.S.D. CON DEDUCIBLE DE 50 U.S.D.			
C.E.E.				

## BENEFICIOS INCLUIDOS EN EL PLAN:

1.	HONORARIOS DEL CIRUJANO:	35 SMGMVDF
2.	HONORARIOS ANESTESISTA:	30% DE LOS HONORARIOS QUIRÚRGICOS
3.	HONORARIOS PRIMER AYUDANTE	20% DE LOS HONORARIOS QUIRÚRGICOS
4.	HONORARIOS SEGUNDO AYUDANTE	10% DE LOS HONORARIOS QUIRÚRGICOS
5.	HONORARIOS INSTRUMENTISTA	5% DE LOS HONORARIOS QUIRÚRGICOS
6.	HONORARIOS DE ENFERMERÍA:	SIN LÍMITE DE DÍAS, CUANDO SEA POR INDICACIÓN MÉDICA, CON UN MÁXIMO DE 3 TURNOS DIARIOS. EL
		ASEGURADO DEBERÁ ENTREGAR TRIMESTRALMENTE LA INDICACIÓN MÉDICA ACTUALIZADA PARA QUE CONTINUE OPERANDO DICHA COBERTURA.
7.	SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA:	CUBIERTOS LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DERIVADOS DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), O DE LA INFECCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), SIN PERÍODO DE ESPERA CON LA SUMA ASEGURADA BÁSICA CONTRATADA CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADO.

6. CESAREA: (TITULAR, CÓNYUGE, CONCUBINA) (TITULAR, CONYUGE, CONCUBINA) (TOPERNOLENTES ECONÓMICOS)  10. AGRIFICA RICCONCUBINA (TOPERNOLENTES ECONÓMICOS)  11. ACCIDENTES (CONCUBINA) (TOPERNOLENTES ECONÓMICOS)  11. ACCIDENTES (CONCUBINA) (TOPERNOLENTES ECONÓMICOS)  12. CIRCUNSICION (CUBIERTO SIN PERIODO DE ESPERA, CON UN LIMITE DEL 60% DE LA SUMA ASEGURADA DE PARTO. (CUBIERTO SIN PERIODO DE ESPERA, CON UN LIMITE DEL 60% DE LA SUMA ASEGURADA DE PARTO. (CUBIERTO SIN PERIODO DE ESPERA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA DE CARACTER PROFILICATICO Y CON UN TOPE DE \$5,000.00 PESOS. (CUBIERTO SIN PERIODO DE ESPERA, POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO. SE EXCLUYEN LOS DE CARACTER ESTENCO. SE REQUIRED DE UNS ESPERA, POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, CON UN COASEGURO. SE EXCLUYEN LOS DE CARACTER ESTENCO. SE REQUIRED DE UNS ESPERAL POR PRESENTAR HISTOLA. CLÍNICO Y RADIOGRAFICA DE LA PÓLIZA LA COBERTURA SOLO OPESOS. SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LA COBERTURA SOLO OPESOS. SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LA COBERTURA SOLO OPESOS. SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LA COBERTURA SOLO OPESOS. SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LA COBERTURA SOLO OPESOS. SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LA COBERTURA SOLO OPESOS. SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LA COBERTURA SOLO OPESOS. SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LA COBERTURA SOLO OPESOS. SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LA COBERTURA SOLO OPESOS. SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LA COBERTURA SOLO OPESOS. SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO DURANTE LA VIGENCIA DE LA SUBILIZACIA DE LA SOLO DE SOLO DE SOLO DE SOLO DE SOLO DE SOL			
TITULAR, CONYUGE, CONCUBINA Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS)   10. ABORTO INVOLUNTARIO (TITULAR, CÓNYUGE, CONCUBINA Y DEL 60% DEL ASUMA ASEGURADO DE PARTO. DEPENDIENTES ECONÓMICOS)   11. ACCIDENTES CONÓMICOS   CUBIERTO SIN PERIODO DE ESPERA, CON UN LIMITE DEL 60% DEL ASUMA ASEGURADO DE PARTO. CONTRATADO. CUBIERTA SIN PERIODO DE ESPERA, SIEMPRE Y CUANDO EL GASTO SEA SUPERIOR AL DEDUCIBLE CONTRATADO. CUBIERTA SIN PERIODO DE ESPERA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA DE CARACTER PROFILÁCTICO Y CON UN TOPE DE \$ 5,000.00 PESOS.   13. TRATAMIENTOS DE NARIZ Y/O SENOS CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, POR PARANASALES (CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, SIN DEDUCIBLE IN COASEGURO, SE EXCLUYEN LOS DE CARACTER ESTETICO. SE REQUIERE DE UNA SEGUNDA OPINION DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE, SIN DEDUCIBLE IN COASEGURO. SE EXCLUYEN LOS DE CARACTER ESTETICO. SE REQUIERE DE UNA SEGUNDA OPINION DE UN ESPECIALISTA Y EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR HISTORIAL CLÍNICO Y RADIOGRAFÍAS PREVISAS ALA CIRUGÍA.  14. GASTOS DENTALES (CUBIERTOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, CON UN TOPE DE \$10,000 PESOS. SIN DEDUCIBLE IN COASEGURO. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA COBERTURA SOLO OPERA POR REMBIOLSO.  15. REHABILITACIÓN FÍSICA. AMBARADA, SIN LIMITE DE SESIONES Y ESTA DEBERÁ SEA PREVISA SAL ACIRCIPA SOLO OPERA POR REMBIOLSO.  16. AMBULANCIA TERRESTRE AMPARADA, SOLO POR EMERGENCIA MÉDICA CON TOPE DE 40 SMIGMAPIE.  17. AMBULANCIA TERRESTRE AMPARADA, SOLO POR EMERGENCIA MÉDICA CON TOPE DE 40 SMIGMAPIE.  18. LITOTRIPSIAS. SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS POR DESMENUZAMIENTO O FRAGMENTACIÓN DE CÁLCULOS RENALES EN VISA URRARAS, SIN PERÍODO DE ESPERA. SIN LÍMITE DE SESIONES Y HASTA UN TOPE DE SESIO	8.		
ABORTO INVOLUNTARIO (TITULAR, CONVUGE, CONCUBINA Y DESPENDENTES ECONÓMICOS)   T. ACCIDENTES ECONÓMICOS   DEL SOMA ASEGURADO DE PARTO.	9.	(TITULAR, CÓNYUGE, CONCUBINA Y	
CUANDO EL GASTO SEA SUPERIOR AL DEDUCIBLE CONTRATADO.	10.	ABORTO INVOLUNTARIO (TITULAR, CÓNYUGE, CONCUBINA Y	
12.   CIRCUNSICION	11.	ACCIDENTES	CUANDO EL GASTO SEA SUPERIOR AL DEDUCIBLE
TRATAMIENTOS DE NARIZ Y/O SENOS   CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, POR PARANASALES	12.	CIRCUNSICIÓN	CUBIERTA SIN PERIODO DE ESPERA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA DE CARÁCTER PROFILÁCTICO Y CON
TOPE DE \$10,000 PESOS, SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA COBERTURA SOLO OPERA POR REEMBOLSO.  15. REHABILITACIÓN FÍSICA.  AMPARADA, SIN LÍMITE DE SESIONES Y ESTA DEBERÁ SER POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA  AMBULANCIA TERRESTRE  AMBARADA, SÓLO POR EMERGENCIA MÉDICA CON TOPE DE 40 SMGMVDF.  18. LITOTRIPSIAS.  SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS POR DESMONSAS, SIN LÍMITE DE SESIONES Y ESTA DEBERÁ SER POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA  19. MALFORMACIONES QUÍSTICAS EN SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS POR DESMONZAMIENTO O FRAGMENTACIÓN DE CÁLCULOS RENALES EN VÍAS URINARIAS, SIN PERÍODO DE ESPERA, SIN LÍMITE DE SESIONES Y HASTA UN TOPE DE \$32,800.00 PESOS  19. MALFORMACIONES QUÍSTICAS EN SE CUBREN LAS MALFORMACIONES QUÍSTICAS EN CAVIDAD ORAL Y ESTRUCTURAS ADYACENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE RADIOGRAFÍA INICIAL Y ESTRUCTURAS ADYACENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE RADIOGRAFÍA INICIAL Y EL RESULTADO DEL ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO.  20. CIRUGÍA REFRACTIVA DE OJOS.  21. DEPORTES PELIGROSOS.  22. CIRUGÍA REFRACTIVA DE OJOS.  23. CIRUGÍA REFRACTIVA DE OJOS.  24. DEPORTES PELIGROSOS.  25. PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.  26. CIBLERTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PRACTIQUEN DE FORMA AMATEUR. SE INCLUYE BUCCEO DE LOS INVESTIGADORES CUANDO SU ACTIVIDAD LO REQUIERRA.  26. CIRUGÍA PROGRAMADA  27. CIRUGÍA PROGRAMADA  28. CIRUGÍA PROGRAMADA  29. CIBLERTOS, DESDE EL PRIMER DÍA DE ALTA DEL ASEGURADO.  29. CIRUGÍA PROGRAMADA  CUBIERTA, SE PUEDE ANTICIPAR HASTA 60% DEL PESUPUESTO TOTAL.  CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIAN FA RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.  26. RENOVACIÓN VITALICIA.  10. INICLUIDA PARA TODOS LOS ASEGURADOS.  27. NACIMIENTOS PREMATUROS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS.	13.		CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO. SE EXCLUYEN LOS DE CARÁCTER ESTÉTICO. SE REQUIERE DE UNA SEGUNDA OPINIÓN DE UN ESPECIALISTA Y EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR HISTORIAL CLÍNICO Y RADIOGRAFÍAS
SER POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA  AMBULANCIA TERRESTRE  AMPARADA  BE  BE  COUBREN LOS TRATAMIENTOS POR DESMENUZAMIENTO O FRAGMENTACIÓN DE CÁLCULOS RENALES EN VÍAS URINARIAS, SIN PERÍODO DE ESPERA, SIN LÍMITE DE SESIONES Y HASTA UN TOPE DE \$32,800.00 PESOS  BE  CAVIDAD ORAL  BE  CAVIDAD ORAL  CAVIDAD ORAL  CAVIDAD ORAL  CIRUGÍA REFRACTIVA DE OJOS.  CIRUGÍA REFRACTIVA DE OJOS.  CIRUGÍA REFRACTIVA DE OJOS.  CUBIERTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE RADIOGRAFÍA INICÍAL Y EL RESULTADO DEL ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO.  CUBIERTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PRACTIQUEN DE FORMA AMATEUR. SE INCLUYE BUCEO DE LOS INVESTIGADORES CUANDO SU ACTIVIDAD LO REQUIERA.  CUBIERTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PRACTIQUEN DE FORMA AMATEUR. SE INCLUYE BUCEO DE LOS INVESTIGADORES CUANDO SU ACTIVIDAD LO REQUIERA.  CUBIERTOS DESDE EL PRIMER DÍA DE ALTA DEL ASEGURADO.  CUBIERTOS DESDE EL PRIMER DÍA DE ALTA DEL ASEGURADO.  CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  CIBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADOS UNE CORRESPONDAN A RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.  10 LUCIDIDA PARA TODOS LOS ASEGURADOS.  CUBIERTOS DE DONADOR DE ORGANOS.  CUBIERTOS DE CONADOR DE DESPERA, CON LA SUMA ASEGURADO CONTRATADOS.  CUBIERTOS DE CONADOR DE ORGANOS.  CUBIERTOS DO GASTOS DE DONADOR EN UN	14.	GASTOS DENTALES	TOPE DE \$10,000 PESOS, SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA COBERTURA SOLO OPERA POR REEMBOLSO.
17. AMBULANCIA AÉREA.  18. LITOTRIPSIAS.  SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS POR DESMENUZAMIENTO O FRAGMENTACIÓN DE CÁLCULOS RENALES EN VÍAS URINARIAS, SIN PERÍODO DE ESPERA, SIN LÍMITE DE SESIONES Y HASTA UN TOPE DE \$32,800.00 PESOS  19. MALFORMACIONES QUÍSTICAS EN CAVIDAD ORAL Y ESTRUCTURAS ADYACENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE RADIOGRAFÍA INICIAL Y EL RESULTADO DEL ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO.  20. CIRUGÍA REFRACTIVA DE OJOS.  21. DEPORTES PELIGROSOS.  22. PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.  22. PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.  23. CIRUGÍA PROGRAMADA  24. GASTOS FUNERARIOS.  25. PAGO DE COMPLEMENTOS.  26. RENOVACIÓN VITALICIA.  27. NACIMIENTOS PREMATUROS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS.  CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN	15.		
18. LITOTRIPSIAS.  DE 40 SMGMVDF.  SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS POR DESMENUZAMIENTO O FRAGMENTACIÓN DE CÁLCULOS RENALES EN VÍAS URINARIAS, SIN PERÍODO DE ESPERA, SIN LÍMITE DE SESIONES Y HASTA UN TOPE DE \$32,800.00 PESOS  19. MALFORMACIONES QUÍSTICAS EN SE CUBREN LAS MALFORMACIONES QUÍSTICAS EN CAVIDAD ORAL Y ESTRUCTURAS ADYACENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE RADIOGRAFÍA INICIAL Y EL RESULTADO DEL ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO.  20. CIRUGÍA REFRACTIVA DE OJOS.  SE AMPARA LA QUERATOMILEUSIS CON SUMA ASEGURADA DE \$25,300.00 PESOS , SIN DEDUCIBLE Y CON COASEGURO DEL 5%, A PARTIR DE 5 DIOPTRÍAS DE DESVIACIÓN VISUAL.  21. DEPORTES PELIGROSOS.  CUBIERTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PRACTIQUEN DE FORMA AMATEUR SE INCLUYE BUCEO DE LOS INVESTIGADORES CUANDO SU ACTIVIDAD LO REQUIERA.  22. PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.  CUBIERTOS DESDE EL PRIMER DÍA DE ALTA DEL ASEGURADO.  23. CIRUGÍA PROGRAMADA  CUBIERTOS DESDE EL PRIMER DÍA DE ALTA DEL ASEGURADO.  24. GASTOS FUNERARIOS.  CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  25. PAGO DE COMPLEMENTOS.  SE CUBREN LOS GASTOS EFECTUADOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE VIGENCIA, QUE CORRESPONDAN A RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.  26. RENOVACIÓN VITALICIA.  10. NACIMIENTOS PREMATUROS.  27. NACIMIENTOS PREMATUROS.  CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADOS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS.  CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN	16.	AMBULANCIA TERRESTRE	AMPARADA
DESMENUZAMIENTO O FRAGMENTACIÓN DE CÁLCULOS RENALES EN VÍAS URINARIAS, SIN PERÍODO DE ESPERA, SIN LÍMITE DE SESIONES Y HASTA UN TOPE DE \$32,800.00 PESOS  19. MALFORMACIONES QUÍSTICAS EN CAVIDAD ORAL Y ESTRUCTURAS ADVACENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE RADIOGRAFÍA INICIAL Y EL RESULTADO DEL ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO.  20. CIRUGÍA REFRACTIVA DE OJOS. SE AMPARA LA QUERATOMILEUSIS CON SUMA ASEGURADA DE \$25,300.00 PESOS , SIN DEDUCIBLE Y CON COASEGURO DEL 5%, A PARTIR DE 5 DIOPTRÍAS DE DESVIACIÓN VISUAL.  21. DEPORTES PELIGROSOS. CUBIERTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PRACTIQUEN DE FORMA AMATEUR. SE INCLUYE BUCEO DE LOS INVESTIGADORES CUANDO SU ACTIVIDAD LO REQUIERA.  22. PADECIMIENTOS PREEXISTENTES. CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  24. GASTOS FUNERARIOS. CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  25. PAGO DE COMPLEMENTOS. SE CUBREN LOS GASTOS EFECTUADOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE VIGENCIA, QUE CORRESPONDAN A RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.  26. RENOVACIÓN VITALICIA. INCLUIDA PARA TODOS LOS ASEGURADOS.  27. NACIMIENTOS PREMATUROS. CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURADOS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS. CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN	17.	AMBULANCIA AÈREA.	
CAVIDAD ORAL  CAVIDAD ORAL Y ESTRUCTURAS ADYACENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE RADIOGRAFÍA INICIAL Y EL RESULTADO DEL ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO.  20. CIRUGÍA REFRACTIVA DE OJOS.  SE AMPARA LA QUERATOMILEUSIS CON SUMA ASEGURADA DE \$25,300.00 PESOS , SIN DEDUCIBLE Y CON COASEGURO DEL 5%, A PARTIR DE 5 DIOPTRÍAS DE DESVIACIÓN VISUAL.  21. DEPORTES PELIGROSOS.  CUBIERTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PRACTIQUEN DE FORMA AMATEUR. SE INCLUYE BUCEO DE LOS INVESTIGADORES CUANDO SU ACTIVIDAD LO REQUIERA.  22. PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.  CUBIERTOS DESDE EL PRIMER DÍA DE ALTA DEL ASEGURADO.  CUBIERTOS DESDE EL PRIMER DÍA DE ALTA DEL ASEGURADO.  CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  25. PAGO DE COMPLEMENTOS.  SE CUBIERTO SON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  26. PAGO DE COMPLEMENTOS.  SE CUBIERTO SON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA TERMINACIÓN DE VIGENCIA, QUE CORRESPONDAN A RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.  26. RENOVACIÓN VITALICIA.  INCLUIDA PARA TODOS LOS ASEGURADOS.  27. NACIMIENTOS PREMATUROS.  CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADAO CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADOS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS.  CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN	18.		DESMENUZAMIENTO O FRAGMENTACIÓN DE CÁLCULOS RENALES EN VÍAS URINARIAS, SIN PERÍODO DE ESPERA, SIN LÍMITE DE SESIONES Y HASTA UN TOPE DE \$32,800.00 PESOS
ASEGURADA DE \$25,300.00 PESOS , SIN DEDUCIBLE Y CON COASEGURO DEL 5%, A PARTIR DE 5 DIOPTRÍAS DE DESVIACIÓN VISUAL.  21. DEPORTES PELIGROSOS.  CUBIERTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PRACTIQUEN DE FORMA AMATEUR. SE INCLUYE BUCEO DE LOS INVESTIGADORES CUANDO SU ACTIVIDAD LO REQUIERA.  CUBIERTOS DESDE EL PRIMER DÍA DE ALTA DEL ASEGURADO.  CUBIERTA. SE PUEDE ANTICIPAR HASTA 60% DEL PRESUPUESTO TOTAL.  CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  SE CUBREN LOS GASTOS EFECTUADOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE VIGENCIA, QUE CORRESPONDAN A RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.  26. RENOVACIÓN VITALICIA.  INCLUIDA PARA TODOS LOS ASEGURADOS.  CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADOS.  CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADAOS.  CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN	19.		CAVIDAD ORAL Y ESTRUCTURAS ADYACENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE RADIOGRAFÍA INICIAL Y EL RESULTADO DEL ESTUDIO
FORMA AMATEUR. SE INCLUYE BUCEO DE LOS INVESTIGADORES CUANDO SU ACTIVIDAD LO REQUIERA.  22. PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.  CUBIERTOS DESDE EL PRIMER DÍA DE ALTA DEL ASEGURADO.  CUBIERTA. SE PUEDE ANTICIPAR HASTA 60% DEL PRESUPUESTO TOTAL.  CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  SE CUBREN LOS GASTOS EFECTUADOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE VIGENCIA, QUE CORRESPONDAN A RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.  10. RENOVACIÓN VITALICIA.  11. INCLUIDA PARA TODOS LOS ASEGURADOS.  CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADOS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS.  CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN	20.	CIRUGÍA REFRACTIVA DE OJOS.	ASEGURADA DE \$25,300.00 PESOS , SIN DEDUCIBLE Y CON COASEGURO DEL 5%, A PARTIR DE 5 DIOPTRÍAS DE
ASEGURADO.  23. CIRUGÍA PROGRAMADA  CUBIERTA. SE PUEDE ANTICIPAR HASTA 60% DEL PRESUPUESTO TOTAL.  24. GASTOS FUNERARIOS.  CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  25. PAGO DE COMPLEMENTOS.  SE CUBREN LOS GASTOS EFECTUADOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE VIGENCIA, QUE CORRESPONDAN A RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.  26. RENOVACIÓN VITALICIA.  INCLUIDA PARA TODOS LOS ASEGURADOS.  27. NACIMIENTOS PREMATUROS.  CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADOS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS.  CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN	21.	DEPORTES PELIGROSOS.	FORMA AMATEUR. SE INCLUYE BUCEO DE LOS
PRESUPUESTO TOTAL.  24. GASTOS FUNERARIOS.  CUBIERTOS CON UNA SUMA ASEGURADA DE HASTA \$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  25. PAGO DE COMPLEMENTOS.  SE CUBREN LOS GASTOS EFECTUADOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE VIGENCIA, QUE CORRESPONDAN A RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.  26. RENOVACIÓN VITALICIA.  INCLUIDA PARA TODOS LOS ASEGURADOS.  CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADOS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS.  CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN			ASEGURADO.
\$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.  25. PAGO DE COMPLEMENTOS.  SE CUBREN LOS GASTOS EFECTUADOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE VIGENCIA, QUE CORRESPONDAN A RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.  26. RENOVACIÓN VITALICIA. INCLUIDA PARA TODOS LOS ASEGURADOS.  27. NACIMIENTOS PREMATUROS.  CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADOS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS. CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN			PRESUPUESTO TOTAL.
TERMINACIÓN DE VIGENCIA, QUE CORRESPONDAN A RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.  26. RENOVACIÓN VITALICIA. INCLUIDA PARA TODOS LOS ASEGURADOS.  27. NACIMIENTOS PREMATUROS. CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADOS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS. CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN	24.		\$20,00.00 PESOS CON LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.
27. NACIMIENTOS PREMATUROS.  CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CONTRATADOS.  28. GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS.  CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN			TERMINACIÓN DE VIGENCIA, QUE CORRESPONDAN A RECLAMACIONES INICIADAS EN VIGENCIAS ANTERIORES, HASTA LOS LÍMITES Y COBERTURAS CONTRATADAS AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
28. <b>GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS</b> . CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN			CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA CON APLICACIÓN DE
	28.	GASTOS DE DONADOR DE ÓRGANOS.	CUBIERTOS LOS GASTOS DE DONADOR EN UN

	ESTA CANTIDAD SE DESCONTARÁ DE LA SUMA					
20	RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.	ASEGURADA BÁSICA.  AMPARADA				
29. 30.	PADECIMIENTO DE ANTIGUEDAD.  PADECIMIENTOS CONGÉNITOS.	CUBIERTOS SÓLO PARA LOS NACIDOS DENTRO DE LA				
30.		VIGENCIA DEL PLAN DEL CINVESTAV.				
31.	TRATAMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y PSICOLÓGICOS.	CUBIERTO CON UN LÍMITE DE 30 SESIONES DURANTE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA PRIMERA SESIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE SOMETA A UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA Y SEA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO, CUANDO SEA DIAGNOSTICADA UNA ENFERMEDAD TERMINAL, O COMO CONSECUENCIA DE UN SECUESTRO, VIOLACIÓN O ASALTO.				
32.	REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA	INCLUIDA.				
33.	PAGO DIRECTO	INCLUIDO, SIEMPRE Y CUANDO EL INTERNAMIENTO SEA SUPERIOR A 24 HORAS Y PARA INTERNAMIENTOS DE CORTA ESTANCIA CON SU DEBIDA PROGRAMACIÓN				
34.	FORMA DE ADMINISTRACIÓN	AUTOADMINISTRADO, PARA ESTE FIN DEBERAN SER REPORTADOS LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y EL AJUSTE ECONOMICO (COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS) POR TALES MOVIMIENTOS, SE REALIZARA AL TERMINO DE LA MISMA.				
35.	ACCIDENTES BAJO EL INFLUJO DEL ALCOHOL	CUBIERTOS CON UN MÁXIMO DE 0,2% DE ALCOHOL EN LA SANGRE O DE 50 A 100 MG/100 ML DE ALCOHOL EN LA SANGRE				
36.	TRATAMIENTOS DE COLUMNA VERTEBRAL	SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS PARA CORREGIR LA XIFOSIS, LORDOSIS, ESCOLIOSIS Y CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO DE COLUMNA VERTEBRAL.				
37.	MOTOCICLETA	QUEDAN CUBIERTOS LOS GASTOS MÉDICOS OCASIONADOS POR EL USO DE MOTOCICLETA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN UTILIZADOS COMO MEDIO DE TRANSPORTE, SE TENGA LICENCIA, SE USE CORRECTAMENTE EL CASCO DE PROTECCIÓN Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE TRANSITO DE LA LOCALIDAD.				
38.	TRATAMIENTO NEVUS O LUNARES	SE CUBREN LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS DE LESIONES PIGMENTARIAS DE LA PIEL CONOCIDOS COMO LUNARES O NEVUS.				
39.	ASALTO	SE CUBRE ASALTO COMO ACCIDENTE, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO NO SEA LA PARTE AGRESORA Y PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO				

## **GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS:**

- GASTOS DE HOSPITAL O SANATORIO REPRESENTADOS POR EL COSTO DE HABITACIÓN EN UN CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR Y ALIMENTOS.
- COSTO DE LA CAMA EXTRA PARA UN ACOMPAÑANTE DURANTE EL TIEMPO QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE INTERNADO EN EL HOSPITAL O SANATORIO
- MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS PARA EL ASEGURADO DENTRO O FUERA DEL HOSPITAL O SANATORIO, SIEMPRE QUE LOS QUE SE ADQUIERAN AFUERA SEAN PRESCRITOS POR LOS MÉDICOS TRATANTES Y SE ANEXEN A LA RECLAMACIÓN, LOS COMPROBANTES O TICKET FISCAL DE LA FARMACIA CON LA RECETA. DICHO COMPROBANTE O TICKET DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES.
- HONORARIOS MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA POR REEMBOLSO, HASTA POR EL MONTO ESPECIFICADO EN LA TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN CONTRATADO.
- LOS HONORARIOS POR CONSULTAS O VISITAS MÉDICAS, SEGÚN LA TABLA DE HONORARIOS ESTABLECIDA EN EL PLAN.

- HONORARIOS DE ENFERMERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA EJERCER SU OFICIO, CUANDO DICHO SERVICIO SEA PRESCRITO POR EL MÉDICO TRATANTE Y SIN LÍMITE DE SESIONES.
- SALA DE OPERACIONES, RECUPERACIÓN Y DE CURACIONES.
- EQUIPO DE ANESTESIA.
- TRANSFUSIONES, APLICACIÓN DE PLASMA, SUEROS Y OTRAS SUSTANCIAS SEMEJANTES.
- GASTOS ORIGINADOS POR LA ESTANCIA DEL ASEGURADO EN TERAPIA INTENSIVA Y/O INTERMEDIA Y/O UNIDAD DE CUIDADOS CORONARIOS.
- ANÁLISIS DE LABORATORIO, ESTUDIOS DE RAYOS X, ISÓTOPOS RADIACTIVOS, ELECTROCARDIOGRAFÍA, ELECTROENCEFALOGRAFÍA Y, CUALQUIER OTRO ESTUDIO INDISPENSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO
- HONORARIOS POR TRATAMIENTOS Y/O TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, INHALOTERAPIA, FISIOTERAPIA Y OTROS SEMEJANTES. NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE UNA ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.
- ENFERMEDADES PREEXISTENTES DE HIJOS DEL ASEGURADO NACIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CON LA INSTITUCIÓN, ESTARÁN AMPARADAS SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO DADOS DE ALTA EN LA PÓLIZA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A SU NACIMIENTO.
- TRATAMIENTOS HOMEOPÁTICOS, SIEMPRE QUE SEAN PREESCRITOS POR MÉDICOS HOMEÓPATAS, CON CEDULA PARA EJERCER ESTA PROFESIÓN.
- TRATAMIENTOS O INTERVENCIONES OCASIONADAS POR ACCIDENTES AMPARADOS SUFRIDOS MIENTRAS EL ASEGURADO O SUS DEPENDIENTES VIAJEN EN CUALQUIER CLASE DE AERONAVE, AL ABORDARLA O DESCENDER DE ELLA.
- COMPRA O RENTA DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O PRÓTESIS, ASÍ COMO PULMÓN ARTIFICIAL Y/O DISPOSITIVO MECÁNICO CARDIACO ARTIFICIAL (MARCAPASOS), QUE SE PRESCRIBAN POR EL MÉDICO TRATANTE A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.
- GASTOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA TERRESTRE O AÉREA, EN CASO ESTRICTAMENTE NECESARIO Y POR INDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, PARA TRASLADAR AL ASEGURADO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO Y/O ADECUADO.
- EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN EN AMBULANCIA AÉREA SE PROPORCIONARÁ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: TRASLADO DE AEROPUERTO A AEROPUERTO, CUANDO EL ASEGURADO PRESENTE UNA EMERGENCIA MÉDICA ORIGINADA POR UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA SE CONSIDERE ESTRICTAMENTE NECESARIO POR NO PODER SER ATENDIDO EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ ÉSTA.
- TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS INDISPENSABLES DE CARÁCTER RECONSTRUCTIVO Y NO ESTÉTICO, QUE RESULTEN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.
- HONORARIOS POR CUALQUIER TIPO DE TRATAMIENTO QUIROPRÁCTICO, SIEMPRE QUE SEAN PRESCRITOS POR UN MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA. Y QUE EL QUIROPRACTICO CUENTE CON CEDULA DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ESPECIALIDAD
- CIRUGÍA O TRATAMIENTO ALVEOLAR, GINGIVAL, DENTAL O MAXILOFACIAL, QUEDARÁ CUBIERTO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, HASTA \$10,000 PESOS. POR ASEGURADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS PARA CORREGIR HALLUX VALGUS "JUANETES", SE CUBRIRÁN SIEMPRE Y CUANDO SEAN PRESCRITOS POR UN MÉDICO Y SE SOMETAN A UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA.

- PADECIMIENTOS O ENFERMEDADES DE ÓRGANOS GENITOURINARIOS FEMENINOS, VENAS VARICOSAS, HEMORROIDES, AMÍGDALAS, Y/O ADENOIDES, ENFERMEDADES PROSTÁTICAS, ANO RÉCTALES, LITIASIS VESICULAR Y URINARIA, SIN PERIODO DE ESPERA.
- SE CUBREN LAS HERNIAS SIN PERIODO DE ESPERA, QUEDAN CUBIERTAS LAS EVENTRACIONES O HERNIAS POST-INCISIONALES, SIEMPRE QUE SEAN A CONSECUENCIA DE UNA CIRUGÍA PRACTICADA DENTRO DEL PERÍODO DEL SEGURO O BIEN QUE SE DEMUESTRE QUE SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO, SIN PERIODO DE ESPERA.
- LOS ESTUDIOS DE DONADORES DE SANGRE SERÁN CUBIERTOS SÓLO EN CASO DE CIRUGÍA, CON UNA SUMA ASEGURADA ÚNICA DE \$5,000 PESOS.
- GASTOS DE DONADOR EN UN TRANSPLANTE DE ÓRGANO QUE REQUIERA EL ASEGURADO O ALGÚN DEPENDIENTE, CON LÍMITE DE \$67,000.00 PESOS.
- TRATAMIENTOS DEL RECIÉN NACIDO PREMATURO, CON LA SUMA ASEGURADA BÁSICA CONTRATADA, CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO.
- TRATAMIENTOS DE ACUPUNTURA, SIEMPRE QUE SEAN PREESCRITOS Y APLICADOS POR MÉDICOS ACUPUNTURISTAS CON CÉDULA PROFESIONAL PARA EJERCER ESTA ESPECIALIDAD.

**PRELACIÓN:** LAS CONDICIONES DE ESTA ESPECIFICACIÓN, TENDRÁN PRELACIÓN CUANDO SE CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES GENERALES.

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTICULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

#### **EXCLUSIONES:**

- GASTOS DE ACOMPAÑANTES EN EL TRASLADO DEL ASEGURADO EN CALIDAD DE PACIENTE, DENTRO O FUERA DEL PAÍS.
- PELUQUERÍA, BARBERÍA, PEDICURISTA, COMPRA O ALQUILER DE APARATOS Y/O SERVICIOS PARA LA COMODIDAD PERSONAL.
- TRATAMIENTOS PARA LA CALVICIE, CIRUGÍA PARA CAMBIO DE SEXO.
- TRATAMIENTOS O INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE CARÁCTER ESTÉTICO O PLÁSTICO EXCEPTO LAS RECONSTRUCCIONES QUE RESULTEN A CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTA.
- TRATAMIENTOS DIETÉTICOS Y DE OBESIDAD.
- CURAS DE REPOSO O EXÁMENES MÉDICOS Y ESTUDIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PARA LA COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE SALUD O CHECK-UP
- EXÁMENES DE LA VISTA, GASTOS DE ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, LENTES INTRAOCULARES Y APARATOS AUDITIVOS.
- COMPRA O RENTA DE ZAPATOS ORTOPÉDICOS.
- TRATAMIENTOS PARA LA FERTILIDAD, ESTERILIDAD, CONTROL NATAL Y SUS COMPLICACIONES.

- REPOSICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS EXISTENTES A LA FECHA DE CONTRATACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA Y/O CAUSA DE LA REPOSICIÓN.
- ALTERACIONES DEL SUEÑO, TRASTORNOS DE LA CONDUCTA Y EL APRENDIZAJE, ASÍ COMO ENAJENACIÓN MENTAL, ESTADO DE DEPRESIÓN PSÍQUICA O NERVIOSA, HISTERIA, NEUROSIS O PSICOSIS; Y, EN GENERAL, CUALQUIER ESTUDIO Y/O TRATAMIENTO PSICOLÓGICO, PSIQUIÁTRICO O PSÍQUICO. A EXCEPCIÓN DE LOS MENCIONADOS EN LAS COBERTURAS.
- TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE NATURALEZA EXPERIMENTAL O DE INVESTIGACIÓN.
- INTENTO DE SUICIDIO O MUTILACIÓN VOLUNTARIA, AÚN CUANDO SE COMETA EN ESTADO DE FNA.IFNACIÓN MENTAL.
- ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES O PELEAS EN QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO.
- SERVICIO MILITAR DE CUALQUIER CLASE O PARTICIPACIÓN EN ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, REVOLUCIÓN O REBELIÓN.
- PRÁCTICA PROFESIONAL DE CUALQUIER DEPORTE CON EXCEPCIÓN DE BUCEO PARA AQUELLOS INVESTIGADORES QUE SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN LO REQUIERAN.
- GASTOS DE RECIÉN NACIDOS CON SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)

#### VII. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN:

LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AUTO – ADMINISTRADO, EN EL QUE EL CONTRATANTE REPORTARA LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y EL AJUSTE ANUAL ECONÓMICO (COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS) SE REALIZARÁ AL FINAL DEL AÑO MEDIANTE EL AJUSTE ANUAL DE PRIMAS

#### VIII. BASE DE DATOS:

CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL COMPORTAMIENTO DEL GASTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, LA ASEGURADORA DEBERÁ GENERAR UN ARCHIVO ELECTRONICO TRIMESTRAL, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR. EL REPORTE DEBERÁN CONTENER CUANDO MENOS:

- a) NOMBRE DEL ASEGURADO TITULAR
- b) NOMBRE DEL AFECTADO
- c) DIAGNOSTICO Y/O PADECIMIENTO
- d) FECHA DE OCURRENCIA
- e) MONTO RECLAMADO
- f) MONTO PAGADO
- g) TIPO DE PAGO DIRECTO O POR REEMBOLSO

TODOS LOS REPORTES DEBERÁN HACERSE ACUMULATIVOS, DE CADA TRIMESTRE, PARA TENER UNA APRECIACIÓN EXACTA DE LO QUE SE TIENE HASTA EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE Y AL FINAL DE LA VIGENCIA. LOS INFORMES SE ENTREGARAN EN MEDIOS MAGNÉTICOS, DE PREFERENCIA EN HOJAS DE EXCEL.

#### IX. EJECUTIVO DE CUENTA.

EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU ESTRUCTURA DE SERVICIO A UN EJECUTIVO DE CUENTA QUE DEBERÁ ACUDIR A LAS INSTALACIONES DEL CINVESTAV EN EL DISTRITO FEDERAL EN DIAS HABILES, POR LO MENOS TRES VECES POR SEMANA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HÁBILES, PARA LA ATENCIÓN A LOS ASEGURADOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS, REALIZAR EL TRÁMITE DE RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE DUDAS DE LOS ASEGURADOS.

#### X. PROPUESTA DEL COSTO

SE DEBERÁ PRESENTAR EL COSTO POR EDAD Y SEXO, ASÍ COMO EL TOTAL POR CADA RANGO SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DEL NUMERO DE PARTICIPANTES QUE SE ANEXA.

PARA UNA MEJOR APRECIACIÓN DEL RIESGO SE DARÁ A CONOCER LA PRIMA PAGADA Y LA SINIESTRALIDAD DE CINCO AÑOS.

ENTREGAR, ASÍ MISMO, LA TABLA DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS QUE SE APLICARA.

## XI. HOSPITALES EN CONVENIO

CUANDO MENOS SE DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES HOSPITALES EN CONVENIO EN TODAS LAS UBICACIONES EN DONDE EL CINVESTAV TIENE OFICINAS Y SON:

EL DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MÉXICO, IRAPUATO, SALTILLO, MÉRIDA, GUADALAJARA, TLAXCALA, QUERÉTARO, TAMAULIPAS Y MONTERREY.

#### HOSPITALES EN CONVENIO EN EL DISTRITO FEDERAL.

HOSPITAL ANGELES DEL PEDREGAL

HOSPITAL MEDICA SUR

**HOSPITAL ABC** 

HOSPITAL ESPAÑOL

HOSPITAL SANTA FE

HOSPITAL SANTA MÓNICA

HOSPITAL ANGELES MOCEL

HOSPITAL ANGELES MEXICO

HOSPITAL ANGELES LONDRES

HOSPITAL INFANTIL PRIVADO

**HOSPITAL SANTA TERESA** 

INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

CENTRO MEDICO DALINDE

**HOSPITAL LOS CEDROS** 

NUEVO SANATORIO DURANGO

**HOSPITAL MIG** 

HOSPITAL SANTELENA

HOSPITAL MEDICO TIBER

HOSPITAL TORRE MEDICA

**HOSPITAL MERLOS** 

HOSPITAL CIME

HOSPITAL CAMI

SANATORIO OFTALMOLÓGICO MÉRIDA

## CLÍNICAS DE CORTA ESTANCIA:

**CAM POLANCO** 

**CAM PEDREGAL** 

CENTRO MEDICO MEDISALUD

## **HOSPITALES EN EL ESTADO DE MÉXICO:**

HOSPITAL ANGELES DE LAS LOMAS HOSPITAL CIUDAD SATÉLITE HOSPITAL RIO DE LA LOZA HOSPITAL SAN JOSÉ SATÉLITE HOSPITAL SAN RAFAEL CENTRO MÉDICO DE TOLUCA SANATORIO FLORENCIA CENTRAL QUIRÚRGICA SAN RICARDO

## **HOSPITALES EN IRAPUATO**

HOSPITALIZACIÓN TORRE MÉDICA **CLINICA VIDA** 

#### SANATORIO SANTA TERESA

## **HOSPITALES EN GUADALAJARA**

HOSPITAL DEL CARMEN HOSPITAL MEXICO AMERICANO HOSPITAL TERRENOVA HOSPITAL SANTA MARIA CHAPALITA HOSPITAL JARDINES GUADALUPE

## **HOSPITALES EN MONTERREY**

HOSPITAL SAN JOSE TEC DE MONTERREY HOSPITAL MUGUERZA HOSPITAL SANTA ENGRACIA HOSPITAL, CLÍNICA Y MATERNIDAD CONCHITA HOSPITAL Y CLÍNICA OCA

#### **HOSPITALES EN QUERÉTARO**

HOSPITAL ANGELES DE QUERÉTARO HOSPITAL DE LA SANTA CRUZ HOSPITAL SAN JOSÉ DE QUERÉTARO

#### **HOSPITALES EN MÉRIDA**

CENTRO MÉDICO DE LAS AMÉRICAS CLÍNICA MÉRIDA HOSPITAL SANTELENA

#### **HOSPITALES EN TLAXCALA**

HOSPITAL CENTRAL DE APIZACO CENTRO HOSPITALARIO CEDROS

## **HOSPITALES EN SALTILLO**

CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN CHRISTUS MUGUERZA SALTILLO CLÍNICA DEL MAGISTERIO SALTILLO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALTILLO

## HOSPITALES EN CD. VICTORIA. TAMAULIPAS

HOSPITAL CIVIL SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS HOSPITAL INFANTIL DE CD. VICTORIA

## XII. PLANES OPCIONALES:

ADICIONALMENTE AL PLAN BÁSICO, SE SOLICITA COTIZAR, DETALLANDO CON CLARIDAD, LAS COBERTURAS, FORMA DE PAGO, SUSCRIPCIÓN, ETC. LOS SIGUIENTES PLANES:

## A. COBERTURA DE EXCESOS INDIVIDUALES:

ESTE PLAN PERMITIRÍA A LOS USUARIOS CONTRATAR UNA SUMA ASEGURADA EN EXCESO PARA SER USADA EN CASO DE EXCEDER LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE \$ 900,000.00 A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD Y CON LÍMITE DE \$10,000,000.00 DE PESOS.

PRESENTAR LOS COSTOS POR EDAD Y SEXO ASÍ COMO LA METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN ENTRE ESTA POLIZA Y LA BÁSICA.

LOS COSTOS Y LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ EL CONTROL ENTRE LA PÓLIZA BÁSICA Y EL EXCESO SERÁ DE FORMA INDEPENDIENTE.

#### **B. PLAN VOLUNTARIO PARA FAMILIARES:**

ESTE PLAN ADICIONAL VOLUNTARIO, ES IGUAL AL QUE SE OFRECE AL CINVESTAV EN LA PÓLIZA BÁSICA, PARA LOS HIJOS MAYORES A 25 AÑOS QUE QUEDAN FUERA DE LA COBERTURA BÁSICA, PADRES, VIUDAS Y JUBILADOS QUE AL MOMENTO DE JUBILARSE DEL CINVESTAV PUEDAN TENER ACCESO A UN PLAN DE ASEGURAMIENTO A SU CONVENIENCIA EN COSTOS Y BENEFICIOS, POR ESTE MOTIVO NO EXISTE EDAD LIMITE PARA SU INCLUSIÓN.

PRESENTAR LOS COSTOS POR EDAD Y SEXO ASÍ COMO LA METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN ENTRE ESTA POLIZA Y LA BÁSICA.

AL IGUAL QUE EL PLAN DE EXCESOS, ESTE PLAN SE MANEJARÁ EN FORMA INDEPENDIENTE.

EN LOS PLANES OPCIONALES SERA NECESARIO CONTAR CON REPORTES ESTADISTICOS, AL IGUAL QUE EN EL PLAN BASICO.

XIII. PRELACIÓN: LAS CONDICIONES DE ESTA ESPECIFICACIÓN, TENDRÁN PRELACIÓN CUANDO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES GENERALES.

XIV. CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTICULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

## **ANEXO No. 2**

## RAZÓN SOCIAL (EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

MÉVICO DE A	5-	DEL 0000
MĚXICO. D.F A	1 )⊢	DEL 2008

LIC. GUILLERMO JESÚS RODRÍGUEZ MONTES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 2508 PLANTA BAJA COL. SAN PEDRO ZACATENCO MÉXICO, D.F.

## PROPUESTA ECONÓMICA

## **COBERTURA BÁSICA**

AÑO	PRIMA NETA	RECARGO POR PAGO FRACCIONADO	DERECHO DE POLIZA	I. VA.	PRIMA TOTAL ANUAL
2008					
TOTAL					

## (CANTIDAD CON LETRA)

## **PALNES OPCIONALES**

## A) POLIZA DE EXCESO INDIVIDUALES PRIMA TOTAL POR EDAD Y SEXO

EDAD	HOMBRE	MUJER
0-19		
20-24		
25-29		
30-34		
35-39		
40-44		
45-49		
50-54		
55-59		
60-64		
65-69		
70-74		
75-79		
80 EN ADELANTE		

## B) POLIZA DE PLAN VOLUNTARIO PRIMA TOTAL POR EDAD Y SEXO

EDAD	HOMBRE	MUJER
0-19		
20-24		
25-29		
30-34		
35-39		
40-44		
45-49		
50-54		
55-59		
60-64		
65-69		
70-74		
75-79		
80 EN ADELANTE		

Atentamente

(nombre, cargo y firma del representante legal)

## Anexo 3

Nota : (Este texto deberá transcribirse en papel membreteado del Licitante participante).

	(fecha)
Subdirector of Centro de In	no Jesús Rodríguez Montes de Recursos Materiales nvestigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional s e n t e.
	la convocatoria Publicada en el Diario Oficial de la Federación, con base en la cual solicitamos a usted participar en la Licitación ional No. 11085001-003-08, relativa a la
Fublica Naci	(nombre de la licitación)
Sobre el par	rticular, por mi propio derecho, en mi carácter de: de la empresa
(p	nuesto) (nombre o razón social)
Manifiesto a	usted lo siguiente:
a)	Que conozco y acato las disposiciones legales, para la entrega de los servicios que rigen estas operaciones con los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Federal.
b)	Que las condiciones de mi propuesta son las siguientes:
b.1)	de esta licitación, siendo mi propuesta por \$
	(importe total en pesos mexicanos )
	Importe que se desglosa en el Anexo 2 de mi propuesta.
b).2	Que la entrega de los servicios será en el sitio que se indica en el punto 1.3 y Anexo No. 1 de las bases de esta licitación.
b).3	Que manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago señaladas en las bases de la licitación.
Avanzados o acuerdo en o	ar que las bases de la Licitación Pública Nacional No. 11085001-003-08 convocada por el Centro de Investigación y de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa participante y estamos de que rijan las operaciones comerciales entre ese Centro y mi representada, sometiéndonos a las Normas de Derecho Mexicano, cualquier controversia que se llegara a suscitar, en lo relativo a estas operaciones.
	A t e n t a m e n t e
	(nombre, cargo y firma  del representante legal)

**NOTA:** Este documento debe estar firmado por el representante legal de la empresa concursante.

## Anexo No. 4

# Solicitud de inscripción (En papel membretado del licitante)

				México, D. F. a _	de	de 2008.
Co Del Tel	azón social de la empresa: on domicilio en: eleg. o mpio.: eléfono (s): orreo electrónico:	C. P.:	Colonia: _ Ent. Fec Fax:	l.:		
El s	suscrito, en mi carácter de representante citación Pública Nacionalanifestando lo siguiente:	legal de la empresa arr	iba señalada, solicit			
1.	Que hemos leído detalladamente tod Investigación y de Estudios Avanzados bajo los lineamientos que se estipulan e	s del I.P.N.; que han si				
2.	Que si resultamos favorecidos en la li acuerdo a las especificaciones indicad bases de la licitación.					
3.	Que hemos formulado cuidadosament circunstancias previsibles que pueden instalación y puesta en marcha de los formato Anexo 2 de las bases de la licit	influir sobre ellos. Los servicios a entera satis	precios en pesos n	nexicanos ofertados	son fijos hasta	la total entrega y/o
4.	Que nos comprometemos a firmar el co y Servicios del Sector Público y su Reg		o de los términos es	tablecidos por la Ley	de Adquisicion	es, Arrendamientos
5.	Que estamos conformes con las condic	iones de pago señalad	as en el punto 6.4 d	e las bases de la licit	ación.	
		Atent	am en	t e		
			ompleto y firma de e legal de la empre			

## Anexo 5

## Datos que acreditan la personalidad jurídica del participante y otros

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508 Col. San Pedro Zacatenco, C. P. 07360 Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional y el contrato derivado del procedimiento de evaluación si me favorece, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

No. Licitación:						
Descripción:						
Registro Federal de Contribuyentes	i.					
Nacionalidad:						
a) Domicilio fiscal:						
Calle y número:			Delegación o municipio:			
Colonia:				Entidad Federativa:		
Código postal:				Fax:		
Teléfonos:				Correo electrónic	:0:	
b) Acta constitutiva y sus reformas:						
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	÷		Fecha:			
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:						

_				
$\mathbf{P}$	lación	dΔ	20010	nistas

Apellido paterno	Apellido materno		Nombre (s)
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
c) Datos del documento mediante el cual acredita su p	personalidad y facultades.		
Nombre del apoderado o		ura pública,	número
Representante:		ocumento qu	
		ponda para	
	de licit	tantes extrar	njeros
Nombre, número y lugar			Fecha:
del notario público ante			
el cual se otorgó:			
d) Asimismo, declaro, bajo protesta de decir la verdad		ouestos	
establecidos en el punto 5 del Anexo 9 de los docume	ntos emitidos para la presente licitación.		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma del representante legal)

Fin del formato. Este formato podrá ser reproducido por cada participante según sus necesidades de espacio, debiendo respetar íntegramente su contenido y el orden indicado.

**Nota:** En caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá: Presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de: acta constitutiva, R. F. C., del poder notarial del representante legal de la empresa y copia de su identificación oficial con fotografía.

## Anexo No. 6

## Modelo de contrato

## CONTRATO NO. CINVESTAV-SA-0000-2007

ESTUDIOS EL C.P. GU	DE ADQUISICIÓN DE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE AVANZADOS DEL I.P.N., A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CINVESTAV", REPRESENTADO POR IILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, REPRESENTADA POR EL C, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, N LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS S:
	DECLARACIONES
I. P	RIMERA "EL CINVESTAV" DECLARA:
I.1	Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año, ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.
1.2	Que tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de postrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
1.3	Que tiene establecido su domicilio en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal.
1.4	Que el C.P. Guillermo Augusto Tena y Pérez tiene personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública No. 142024 de fecha 23 de mayo del año 2007, protocolizada ante la Fe del Notario Público No. 42 del Distrito Federal, Lic. Salvador Godinez Viera.
1.5	Que se adjudica el presente contrato a, S.A. DE C.V., conforme a lo establecido por los Artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No. 11085001-003-08 de fecha de del 2007, para la entrega de los servicios descritos en la Cláusula Primera de este contrato, así como en su propuesta técnica y económica, que forman parte integral del mismo.
1.6	Que para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado.
1.7	Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIE 601028 1U2.
II. S	EGUNDA "EL PROVEEDOR" DECLARA:
II.1	Que es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública Número de fecha de, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número del Distrito Federal, Lic
II.2	Que su representante legal el C, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública Número de fecha de, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número del Distrito Federal, Lic, obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.
II.3	BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 31 Fracción XXIV y el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
II.4	Que conforme a su Escritura Constitutiva "EL PROVEEDOR" tiene por objeto entre otros así como todo lo que se relacione con los fines de la sociedad;
II.5	Que su Registro Federal de Contribuyentes es:
II.6	Que su representante legal, se identifica con credencial para votar con fotografía y número de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de 19

II.7	Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, el ubicado en C. P, Delegación, en México, Distrito Federal.	, Colonia,
II.8	Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y su Reglamento y demás disposiciones administrativas y supletorias.	y Servicios del Sector Público,
II.9	Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligacione a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por pago impuestos federales, firmes a su cargo por estos mismos conceptos.	
III. 1	TERCERA LAS PARTES DECLARAN:	
III.1	<ul> <li>Que se obligan en los términos de este contrato y de los preceptos de la Ley de Adquisiciones, A Sector Público y su Reglamento.</li> </ul>	arrendamientos y Servicios del
III.2.	- Que será a cargo de cada una de las partes el pago de los impuestos que les correspondan.	
	las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su con e las siguientes:	nformidad en obligarse en los
	CLÁUSULAS	
PRIMERA.	- OBJETO.	
servicios d	e contrato tiene por objeto el suministro por parte de "EL PROVEEDOR" y la adquisición por parte lescritos a continuación, permitiendo proporcionar a las áreas de esta Institución los requerimientos potividades inherentes a su proceso:	
No. DE		
PÓLIZA	TOTAL \$	
POLIZA		
POLIZA		
Los precios	\$	ndo a "EL PROVEEDOR" las
Los precios "EL CINVE instruccion	s permanecerán <b>fijos</b> durante la vigencia de este instrumento.  ESTAV" podrá supervisar y vigilar en todo tiempo el correcto cumplimiento de este contrato, dan	ndo a "EL PROVEEDOR" las
Los precios "EL CINVE instruccion SEGUNDA El importe podrá ejerc	s permanecerán <b>fijos</b> durante la vigencia de este instrumento.  ESTAV" podrá supervisar y vigilar en todo tiempo el correcto cumplimiento de este contrato, dan les que estime pertinentes relacionadas para su ejecución.  A MONTO DEL CONTRATO.	uyen IVA del presupuesto que
Los precios "EL CINVE instruccion SEGUNDA El importe podrá ejerc este instrui	s permanecerán <b>fijos</b> durante la vigencia de este instrumento.  ESTAV" podrá supervisar y vigilar en todo tiempo el correcto cumplimiento de este contrato, dan les que estime pertinentes relacionadas para su ejecución.  A MONTO DEL CONTRATO.  objeto de este contrato es de ( m.n. ), importe que no includer "EL CINVESTAV" para cubrir a "el proveedor" el objeto de este contrato y de conformic	uyen IVA del presupuesto que
Los precios "EL CINVE instruccion SEGUNDA El importe podrá ejerr este instrui	s permanecerán <b>fijos</b> durante la vigencia de este instrumento.  ESTAV" podrá supervisar y vigilar en todo tiempo el correcto cumplimiento de este contrato, dan les que estime pertinentes relacionadas para su ejecución.  A MONTO DEL CONTRATO.  objeto de este contrato es de ( m.n. ), importe que no includer "EL CINVESTAV" para cubrir a "el proveedor" el objeto de este contrato y de conformicomento.	uyen IVA del presupuesto que dad con la cláusula primera de ento, en el Departamento de

Los pagos contra la cantidad establecida en la Cláusula Segunda se llevarán a cabo conforme "EL PROVEEDOR" presente las facturas del bien o servicio. "EL CINVESTAV" cubrirá el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y autorización de la factura correspondiente, previo suministro de los servicios descritos en la Cláusula Primera de este contrato.

La (s) cantidad (es) estipulada (s) se pagará (n) en moneda nacional previa presentación y autorización de la factura correspondiente e incluyen la totalidad de los gastos por las adquisiciones contratadas, incluso erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, sueldos, honorarios y otras prestaciones laborales del personal contratado por "EL PROVEEDOR", impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

#### QUINTA.- VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que se comprenda a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008.

#### **SEXTA.- EMPAQUE. (NO APLICA)**

Para preservar la calidad y vida útil de los bienes objeto del presente contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los recipientes adecuados para el suministro de los mismos durante su transporte, almacenaje y utilización en su caso, en el mismo se deberán indicar los cuidados especiales requeridos

## SÉPTIMA.- TRANSPORTE. (NO APLICA)

"EL PROVEEDOR" utilizará el transporte que considere más conveniente y seguro, siempre y cuando se cumpla con el suministro de los servicios. El cargo por concepto de flete está incluido en los precios unitarios de estos servicios. Por lo anterior, no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga o alguna otra derivada del suministro de los servicios descritos en la Cláusula Primera de este contrato, y si llegarán a existir correrán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

## **OCTAVA.- SEGUROS. (NO APLICA)**

"EL PROVEEDOR" se obliga a asegurar los bienes por traslado desde el lugar de origen hasta su arribo a "EL CINVESTAV".

## **NOVENA.- DEVOLUCIONES. (NO APLICA)**

En caso de que se detecten vicios ocultos o defectos en los servicios durante su uso, dentro del período de garantía de DOCE MESES contados a partir de su entrega, "EL CINVESTAV" podrá devolver los bienes, obligándose "EL PROVEEDOR" a aceptarlos y a restituirlos en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la sustitución o el pago a que se viera obligado "EL CINVESTAV" procederá en términos de la Cláusula Décima Séptima de este contrato, y repondrá los servicios por conducto de terceros, con cargo a "EL PROVEEDOR", el cual se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen dentro de los 10 días naturales siguientes en que se le requiera el pago, independiente de que se le aplicarán las sanciones correspondientes.

Los gastos que origine la devolución de los servicios serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

## DÉCIMA.- LUGAR DE PAGO.

"EL CINVESTAV" y "EL PROVEEDOR" convienen que los pagos de las facturas a que se refiere la Cláusula Cuarta, se harán por "EL CINVESTAV" en la caja ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P.07360, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal.

## DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas a que se refiere la Cláusula Cuarta, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con el consentimiento de "EL CINVESTAV", debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

- I. Aviso previo, expreso y por escrito a "EL CINVESTAV" en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
- II. Conformidad previa, expresa y por escrito de "EL CINVESTAV" respecto del aviso señalado en la fracción anterior.
- III. Notificación, preferentemente a través de Corredor o Notario Público, de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos

materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de "EL CINVESTAV" para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.

- IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por "EL CINVESTAV", a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en la fracción anterior.
- V. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a "EL CINVESTAV" dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato.
- VI. Cualquier otro dato o documento que "EL CINVESTAV" estime necesario.
- VII. Queda expresamente convenido y así lo admite "EL PROVEEDOR" que "EL CINVESTAV" no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cuál "EL PROVEEDOR" sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

## DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (NO APLICA).

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "EL CINVESTAV" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una póliza de fianza por valor del **10%** (diez por ciento) del importe total de este instrumento en moneda nacional (sin incluir IVA), mismo que ha quedado señalado en la Cláusula Segunda, garantía otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de "EL CINVESTAV".

El contrato no surtirá efecto a favor de "EL PROVEEDOR" mientras éste no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- b) Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- c) Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en lo que no se oponga a la citada ley.
- d) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- e) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "EL CINVESTAV" y se haya comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR".
- f) Que la fianza garantiza la entrega total de los bienes materia del contrato citado, aún cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- g) Que la fianza estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de "EL CINVESTAV" por parte de "EL PROVEEDOR" con el suministro de los bienes objeto del contrato y durante los DOCE MESES siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.
- h) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL CINVESTAV" que la producirá sólo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.
- i) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 94, y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

En el supuesto que "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado mismo que ha quedado señalado en esta Cláusula, "EL CINVESTAV" en los términos de la Cláusula Décima Sexta, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a "EL PROVEEDOR".

En el evento de que las partes celebren algún o algunos Convenios Adicionales modificatorios al contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cuál deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

#### DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS.

"EL CINVESTAV" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado. Todos los demás impuestos que se causen serán pagados por "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA CUARTA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS. (NO APLICA)

"EL PROVEEDOR" garantiza que los servicios descritos en la Cláusula Primera de este contrato, son nuevos, están libres de defectos y en buenas condiciones. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los servicios a suministrar, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización presentada a "EL CINVESTAV" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "EL CINVESTAV", y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL CINVESTAV" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL CINVESTAV" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio.

#### DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CINVESTAV", en relación con los servicios objeto del contrato.

Obligándose "EL PROVEEDOR" a sacar a "EL CINVESTAV" en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir a "EL CINVESTAV" las cantidades erogadas por estos conceptos, incluyendo convenio.

#### DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.

"EL CINVESTAV" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR".

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL CINVESTAV", además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

## DÉCIMA SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a "EL CINVESTAV" una pena equivalente a un importe del 2 al millar por cada día natural de retraso sobre el monto de los servicios no entregados descritos en la Cláusula Primera, hasta por un máximo de cincuenta días naturales.

Si después de transcurridos los cincuenta días naturales a que se refiere el párrafo anterior, persiste el incumplimiento, "EL CINVESTAV" podrá, con base en la Cláusula Décima Sexta, rescindir el contrato; haciendo efectiva la fianza estipulada en la Cláusula Décima Segunda de este Contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

## DÉCIMA NOVENA.- SOMETIMIENTO.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### VIGESIMA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, D.F., renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F.,	el de	de del año dos mil ocho.		
POR "EL CINVESTAV"	POR	"EL PROVEEDOR"		
C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	REPR	ESENTANTE LEGAL		
TESTIGOS				
LIC. GUILLERMO JESÚS RODRÍGUEZ MONTES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES				

## Anexo No. 7 (NO APLICA)

## Modelo de la fianza para el cumplimiento del contrato.

Ante el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N., para garantizar por (razón social de la empres
domicilio fiscal en (de la empresa)
Esta fianza garantiza asimismo, <i>(indicar tipo de servicios)</i> durante doce meses contados a par de la fecha de la última entrega en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.
(la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere a en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para dar cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
Esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicio que interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por las autoridades competentes.
Esta institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los Artículos 93, 95, 95 bis, 118, 118 b 120 y 128 y otorga su consentimiento de conformidad con el Artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
Esta fianza no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.

## Anexo No. 8

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 31 Fracción XXIV y Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(en papel membretado)

Lic. Guillermo Jesús Rodríguez Montes Subdirector de Recursos Materiales Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. Pres sen te

		México, D. F. a	de	del 2008
En relación a la Licitación Pública	Nacional	el suscrito		, en mi carácte
de representante legal de la empr	esa, personalidad que acredit	to con el Testimonio Notarial	No	expedido por e
Notario Público Nodeclarar bajo protesta de decir ver			, comparezco	a nombre de mi representada a

Que ninguno de los integrantes de la sociedad mercantil que represento se encuentran en los supuestos que establecen el Artículo 31 Fracción XXIV y el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para "EL CINVESTAV".

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

( Nombre, firma, cargo
del representante legal
de la empresa)

## Anexo No. 9

	Fecha:	
Empresa:		
Empresa:		
Teléfono :		
Correo Electrónico:		

	Documentación solicitada			entación entada	Observaciones
1.	Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases.	SI (	)	NO ( )	
2.	Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, citada en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes:	SI (	)	NO ( )	
	DEL LICITANTE: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5.	SI (	)	NO ( )	
	DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5.	SI (	)	NO ( )	
3.	Original para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) de la declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2006 o dictamen fiscal.	SI (	)	NO ( )	
4.	Original o copia certificada para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) de los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2006. Para empresas de reciente creación los de fecha mas reciente, acompañados de la copia fotostática de la cédula profesional del contador público que los elaboró.	SI (	)	NO ( )	
5.	Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 31 Fracción XXIV y el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa.	SI (	)	NO ( )	
6.	Original para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) del recibo de compra de bases.	SI (	)	NO ( )	
7.	Original para su cotejo y copia fotostática (tamaño carta) de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa que comparece a los eventos de la licitación.	SI (	)	NO ( )	
8.	Curriculum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2006 y 2007, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo.	SI (	)	NO ( )	

Documentación solicitada	Documentación presentada	Observaciones
<ol> <li>Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo de contrato que se adjunta como Anexo 6.</li> </ol>	SI ( ) NO ( )	
10. Declaración de integridad por escrito en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL CINVESTAV", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	SI() NO()	

## **ATENTAMENTE**

(Nombre, firma y cargo del representante legal de la empresa)

## Junta de aclaración de dudas a las bases Anexo No. 10

Empresa :	7 0.70 10	
Fecha:		

No.	Preguntas	Respuestas
	-	·

Representante legal Nombre y firma

## Anexo No. 11

## Carta de manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales

(Deberá transcribirse en papel membretado de la empresa)

					México	, D. F. a _	de	del 2008.
aatablasi	(Nombre del representan do por el Artículo 32-D del Código	e)	, manifiesto ba	ajo protesta de	decir verda	ad, y a efec	cto de dar o	cumplimiento a lo
2.1.17. e	mitida por la Secretaría de Haci a en el Diario Oficial de la Federac	enda y Crédito Pú ión el 30 de mayo	úblico, avalada ¡ del 2005, que la	por la Secretai empresa	ría de Con	traloría y (persona	Desarrollo física o mo	Administrativo, y oral)
	_, adjudicada con el Contra con un monto to	to No		, deriva	ado de la	a Licitació	n Pública	Nacional No.
incluye I.	V.A.	αι ας ψ	(					
1	Que he cumplido con mis obligado	iones en materia d	e RFC, a que se	refieren el Cóo	digo Fiscal d	de la Fede	ración y su	Reglamento.
II	Que me encuentro al corriente e del ISR por los dos últimos eje retenciones de ISR de los último esta fracción. (Cuando los contri inciso, corresponderá al periodo los pagos mensuales excedan de	cicios fiscales por les 12 meses anterio buyentes tengan m transcurrido desde	los que me endores al penúltimo enos de dos años la inscripción y	cuentro obligado o mes a aquel os de inscritos	do; así com en que se en el RFC,	no de los p presente e la manifes	oagos men este escrito stación a qu	suales del IVA y a que se refiere ue se refiere este
III	Que no se tienen adeudos fiscales firmes a cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, me comprometo a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18. de esta Resolución.							
IV	Que tratándose de contribuyente defensa contra créditos fiscales a Federación.							
V	En caso de contar con autorizaci							an incurrido
VI	en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación.  Me doy por enterado que la información aquí asentada será remitida a la administración local de recaudación que corresponde al domicilio fiscal del CINVESTAV, para el efecto de que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones indicadas, en caso de que la información anterior resulte falsa total o parcialmente, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el CINVESTAV.							
VII	Los datos de la empresa (o perso		siguientes:					
Domicil Calle y	o Federal de Contribuyentes: o fiscal: número:							
Colonia Código			Delegación o Mu Entidad Federativ					
Teléfon	os:		ax:					
	Electrónico: d Preponderante:							
7 10111100	a rependential non							
Protesto lo necesario.								
	(Nombre, R. F. C. y firma del Representante legal)							

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor o prestador de servicio del modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

#### Anexo No. 12

# NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en Noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- > El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- > Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- > Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- > Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorias, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda el equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito o destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a los servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internaciones.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.